



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 576

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:43 catorce horas con cuarenta y tres minutos del día **14 de AGOSTO** de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 21**, sujeta al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

**I.- Verificación del Quórum legal, para la instalación de la sesión.**

**II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.**

**III. Informe de las Comisiones**

### COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la creación, redistribución y ampliación de partidas presupuestales de las fuentes de financiamiento, Ingresos Locales del Ejercicio FORTAMUN y Recursos Fiscales de Libre disposición, correspondientes al mes de Julio de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la Dirección de Comunicación Social.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente al envío al Congreso del Estado de la Cuenta Pública del Mes de Julio de 2019.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de comodato del campo de fútbol "José Luis Mañón" antes Flamingos, ubicado en la colonia Juan José Ríos.

### COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Francisco Javier González Estrada**, para explotar el giro de Depósito de Cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud del **C. Pedro Alberto Molina Rodríguez**, para explotar el giro de Tienda de Abarrotcs con Venta de Cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la solicitud de la **C. Isabel Vega Carrasco**, para explotar el giro de Tienda de Abarrotcs con Venta de Cerveza.
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Fe de Erratas a la licencia otorgada a la **C. María**

Elizabeth Álvarez Amezcua, aprobada en sesión de cabildo de fecha 12 de julio del presente.

**COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la municipalización de las etapas 39, 51, 53 y 54 del fraccionamiento "La Comarca".
- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la incorporación municipal de la etapa 11 del fraccionamiento "Real Hacienda"

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-**

- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen correspondiente a la Modificación al Presupuesto de Egresos, al POA 2019, específicamente en el rubro de Fondo de Infraestructura Social Municipal.

- IV.- Asuntos Generales.
- V.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Jesús Alberto Partida Valencia**, verificar el quórum legal, manifestando la presencia de los trece munícipes integrantes del Cabildo Villalvareense, por lo cual el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión, siendo las 12:44 doce horas con cuarenta y cuatro minutos.

En el desahogo del **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento informa a los munícipes que con anterioridad de les envió vía electrónica el proyecto de acta de la sesión anterior, por lo que no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** dicha acta.

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las Comisiones.**

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.-**

En uso de la voz la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen correspondiente a las



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 577

**Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), del mes de Julio 2019, el cual a la letra dice:**

## HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ

Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidenta de la comisión, **Sindica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 531/2019 de fecha 09 de agosto de 2019 turnado por el **LAE. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento, quien solicita sea dictaminada la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE RECURSOS FISCALES, INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO, RECURSOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION, FONDO DE APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)**, del mes de julio 2019.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio TM-164/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez, para el mes de julio de 2019.

**TERCERO.-** Que la comisión de hacienda municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, llevó a cabo reunión de trabajo celebrada con fecha de 12 de agosto de 2019, para el análisis y aprobación de las transferencias presupuestales del mes de julio.

**CUARTO.-** Las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 son las siguientes.

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2178	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	7,803.78	0.00
2178	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	0.00	7,803.78
2180	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	41,433.37	0.00
2180	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	41,433.37
2182	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	3,719.56	0.00
2182	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MATERIAL PARA ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	3,719.56
2186	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	927.00	0.00
2186	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	927.00
2192	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	5,728.00	0.00
2192	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	5,728.00
2194	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	70,492.41	0.00
2194	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	70,492.41
2196	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	60,528.76	0.00
2196	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO	0.00	60,528.76

*Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:*  
 - Top: A large blue checkmark.  
 - Middle: A blue signature.  
 - Below signature: "epto." written vertically.  
 - Below "epto.": A blue checkmark.  
 - Further down: A blue signature.  
 - At the bottom: A blue signature and the text "Orcide Jimenez Maza" written vertically.

*Handwritten blue checkmark and signature on the right margin.*

2224	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,651.06	0.00
2224	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	2,651.06
2226	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	4,811.00	0.00
2226	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	4,811.00
2242	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,991.50	0.00
2242	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	9,991.50
2244	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,735.00	0.00
2244	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,735.00
2274	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	6,418.35	0.00
2274	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	0.00	6,418.35
2276	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	7,945.15	0.00
2276	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	0.00	7,945.15
2278	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	7,945.15	0.00
2278	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	0.00	7,945.15
2286	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	10,488.00	0.00
2286	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	10,488.00
2300	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	UNIFORMES	0.00	3,047.58
2300	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	3,047.58	0.00
2302	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,500.00	0.00
2302	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	UNIFORMES	0.00	8,500.00
2304	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	UNIFORMES	0.00	7,000.00
2304	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	7,000.00	0.00
2306	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	8,500.00	0.00
2306	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	UNIFORMES	0.00	8,500.00
2308	2	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	UNIFORMES	0.00	80,000.00
2308	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	80,000.00	0.00
2310	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	7,911.36	0.00
2310	1	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	AGUINALDO	0.00	7,911.36
2330	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,390.00	0.00
2330	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,390.00
2332	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,722.00	0.00
2332	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,722.00
2336	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3,638.00	0.00
2336	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ENERGIA ELÉCTRICA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	0.00	3,638.00
2343	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	ACTUALIZACIONES FISCALES	0.00	25,733.43
2343	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	RECARGOS	25,733.43	0.00
2351	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MULTAS POR PASIVOS FISCALES	0.00	14,308.38

#

Standa

WIP

1

X

d

f

Arquitecto Jhonatan Maza

Handwritten signature

Handwritten signature



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 578

2351	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	COMISIONES BANCARIAS	14,308.38	0.00
2355	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	GASTOS DE AVALÚOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	22,500.00
2355	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN INCLUYE SEGURO	0.00	10,000.00
2355	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	RECARGOS	99,670.87	0.00
2355	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	17,178.85
2355	3	INGRESOS LOCALES DE LIBRE DISPOSICION	SERVICIOS LEGALES, NOTARIALES Y DE APOYO PARA TRÁMITES LEGALES.	0.00	49,992.02

## CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES

FOLIO	CAP.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	15.84	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	551.90	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	308.99	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	622.52	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	352.08	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	192.28	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	353.89	0.00
2158	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	2,397.50
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	3,856.05
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	386.51	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	601.11	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	229.74	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	655.27	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	325.42	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.22	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	512.86	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	454.84	0.00
2160	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	410.08	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	176.02	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	166.21	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	56.01	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	56.01
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	392.17	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	182.48	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	341.23	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	187.45	0.00

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*

- Top left: A large blue 'X' mark.
- Middle left: A blue signature.
- Below signature: The word "adm" written vertically.
- Below "adm": A blue signature.
- Bottom left: A large blue 'A' mark.
- Bottom left: The phrase "Cuenta de Trámite 17 M. 17" written vertically.

*Handwritten blue 'X' mark.*

*Handwritten blue signature.*

2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	90.82	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	16.57	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	61.50	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	59.89	0.00
2162	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,674.34
2164	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	380.79
2164	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	196.66	0.00
2164	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	184.13	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.80	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.80	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	59.59	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.80	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	29.80	0.00
2170	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	178.79
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	90.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.00	0.00
2172	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	20.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	10.00	0.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	10.00
2174	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	60.00
2188	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	370,647.40	0.00
2188	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RCV	0.00	370,647.40
2204	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	54,712.63
2204	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	34,238.55	0.00
2204	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,691.21	0.00
2204	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,782.87	0.00

#  
Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten date: 5/1/19

Vertical handwritten text: Sección Ejecutiva

Handwritten mark

Handwritten mark



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 579

2206	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	11,495.40	0.00
2206	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	10,065.89	0.00
2206	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PRIMA VACACIONAL	1,536.34	0.00
2206	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	9,380.70	0.00
2206	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	32,478.33
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	48,651.08
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	1,260.80	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,170.00	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA DE TRANSPORTE	2,403.45	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	AYUDA PARA RENTA	2,093.05	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	CANASTA BÁSICA	4,191.45	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	COMPENSACIONES	129.71	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	QUINQUENIOS	9,156.26	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SOBRE SUELDO	13,379.86	0.00
2212	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO	14,866.50	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,575.12
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	165.79
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	11,443.23	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	11,443.23
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,097.83	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,097.83
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,575.12	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	4,853.16
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,335.51	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,335.51
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	868.63	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	868.63
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	165.79	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	319.05
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	660.56	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	660.56
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	196.36	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	353.89	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	4,853.16	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	757.01	0.00

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 - A large 'X' mark at the top left.  
 - A signature 'AC' in the middle left.  
 - A signature 'upio' in the middle left.  
 - A signature 'B' at the bottom left.  
 - A signature 'Cecilia Trujillo M...' at the bottom left.  
 - A signature 'R' at the bottom left.

*Handwritten mark in blue ink at the bottom right.*

*Handwritten signature in blue ink at the bottom right.*

2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	2,187.69	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	2,187.69
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	464.00	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	464.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	995.99	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	730.32	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	730.32
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	622.52	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,782.50	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,782.50
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	352.08	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,257.23	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,257.23
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	308.99	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,639.88	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,639.88
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	622.61	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	547.55	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	551.90	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	853.02	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	853.02
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	637.30	0.00
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	637.30
2228	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	4,989.85
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	5,221.13
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,368.11	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,368.11
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	427.23	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	427.23
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	779.34	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	779.34
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.22	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	280.22
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	397.07	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	44.36

#

Handwritten signature

WPC

Handwritten signature

X

X

f

Handwritten signature

Gracie Tison Mize

Handwritten signature

Handwritten signature



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 580

2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	240.57	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	240.57
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	732.84	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	732.84
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	957.51	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	957.51
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	800.40	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	800.40
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	443.77
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	502.49	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	974.51	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	974.51
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	229.74	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	655.27	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	386.51	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	601.11	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	376.95	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	421.16	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	421.16
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	443.77	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	587.77	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.22	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	280.22
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	410.08	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,017.30	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,017.30
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	872.71
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	289.76	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	289.76
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	512.86	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	575.96	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	575.96
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	325.42	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	280.22	0.00
2230	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	630.35	0.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F', 'G', 'H', 'I', 'J', 'K', 'L', 'M', 'N', 'O', 'P', 'Q', 'R', 'S', 'T', 'U', 'V', 'W', 'X', 'Y', 'Z', 'aa', 'bb', 'cc', 'dd', 'ee', 'ff', 'gg', 'hh', 'ii', 'jj', 'kk', 'll', 'mm', 'nn', 'oo', 'pp', 'qq', 'rr', 'ss', 'tt', 'uu', 'vv', 'ww', 'xx', 'yy', 'zz', 'aa', 'bb', 'cc', 'dd', 'ee', 'ff', 'gg', 'hh', 'ii', 'jj', 'kk', 'll', 'mm', 'nn', 'oo', 'pp', 'qq', 'rr', 'ss', 'tt', 'uu', 'vv', 'ww', 'xx', 'yy', 'zz']*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 581

SESION	ORDINARIA	No.	LIBRO	I	FOJAS	581
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	59.89		0.00
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	119.78		0.00
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		119.78
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	175.21		0.00
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		175.21
2232	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		2,090.14
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		380.79
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	196.66		0.00
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	106.36		0.00
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		106.36
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	184.13		0.00
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	297.40		0.00
2248	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		297.40
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	55.35		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		55.35
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	110.70		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		110.70
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	106.36		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	419.82		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		419.82
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	131.49		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		131.49
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	90.83		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		90.83
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	90.83		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		90.83
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	50.33		0.00
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		50.33
2250	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		106.36
2254	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00		405.51
2254	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	405.51		0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76		0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		13.76
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	41.28		0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00		41.28

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H.C.', 'W.P.', and 'G.M.']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	13.76
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	27.50	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	27.50
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	13.76
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	27.52	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	27.52	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	27.52
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	13.76
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	68.79	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	68.79
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	13.76
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	13.76	0.00
2256	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	68.80
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	24.31	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	24.31
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	832.54	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	832.54
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	30.04	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	30.04
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	1,116.41	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	1,116.41
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	48.63	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	48.63
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	170.19	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	170.19
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	24.31	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	24.31
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	539.95	0.00
2264	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	FONDO DE PENSIONES	0.00	539.95

#

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Vertical handwritten text

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 583

2322	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	1,000.00	0.00
2322	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	SUELDO A PERSONAL EVENTUAL	0.00	1,000.00
2328	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	16,000.00	0.00
2328	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	16,000.00
2328	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	4,000.00	0.00
2328	1	INGRESOS FEDERALES DE LIBRE DISPOSICION	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	4,000.00

*[Handwritten marks: a blue checkmark and a signature]*

*[Handwritten mark: '10']*

*[Handwritten mark: 'wps']*

*[Handwritten mark: 'R']*

*[Handwritten mark: signature]*

*[Handwritten text: 'Ordinaria 035']*

CREACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIONES DE CUENTAS PRESUPUESTALES					
FOLIO	CAP	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	OBJETO DEL GASTO	AMPLIACION	REDUCCION
2190	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	6,822.50	0.00
2190	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	6,822.50
2198	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	730.08	0.00
2198	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	41.97	0.00
2198	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE LA SECRETARIA	41.97	0.00
2198	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	814.02
2208	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	366.00
2208	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	183.00	0.00
2208	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	183.00	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,315.62	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,635.94	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,839.69	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	6,378.36	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,616.77	0.00
2210	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	105,786.38
2212	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	1,730.00
2212	1	FONDO IV FORTAMUN	APOYO PARA ADQUISICIÓN DE LENTES	1,730.00	0.00
2220	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	47,753.27	0.00
2220	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	47,753.27
2222	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	16,366.33	0.00
2222	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	16,366.33
2246	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	78,685.04	0.00
2246	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	78,685.04
2252	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	3,379.83	0.00
2252	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE PENSIONES	0.00	3,379.83
2260	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	824.70	0.00
2260	1	FONDO IV FORTAMUN	FONDO DE AHORRO	0.00	824.70
2262	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	157,591.40	0.00
2262	3	FONDO IV FORTAMUN	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES	0.00	140,240.25
2262	3	FONDO IV FORTAMUN	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00	17,351.15
2280	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	32,455.60	0.00
2280	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	32,455.60
2288	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	24,576.16	0.00
2288	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA NAVIDEÑA	0.00	24,576.16
2288	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	6,136.27	0.00
2288	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	6,136.27
2312	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	2,434.17	0.00
2312	2	FONDO IV FORTAMUN	GASOLINA	0.00	2,434.17
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	30.50	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DIA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	30.50	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	1,983.39	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	1,983.39
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	306.81	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	CANASTA BÁSICA	0.00	306.81
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	54.90	0.00

*[Handwritten mark: signature]*

*[Handwritten mark: signature]*

2320	1	FONDO IV FORTAMUN	ESTIMULO PROFESIONAL	0.00	54.90
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	BONO DE CUMPLEAÑOS	183.00	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	596.61	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	596.61
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	92.29	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	92.29
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	92.29	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	0.00	92.29
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	1,137.31	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	1,137.31
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	175.93	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	175.93
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	175.93	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA DE TRANSPORTE	0.00	175.93
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	990.43	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	990.43
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	153.21	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	153.21
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	153.21	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	AYUDA PARA RENTA	0.00	153.21
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	677.93	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	677.93
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	337.39	0.00
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	337.39
2320	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	244.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	6,559.41
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	8,368.84	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	8,368.84
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	4,008.88	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	QUINQUENIOS	0.00	4,008.88
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	339.72	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	SUELDO	0.00	339.72
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	281.04	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	SOBRE SUELDO	0.00	281.04
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	16,189.83	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	9,630.42
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	573.40	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACIONES	0.00	573.40
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	164.70	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	164.70
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	91.50	0.00
2324	1	FONDO IV FORTAMUN	COMPENSACION EXTRAORDINARIA HR	0.00	91.50
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	50,315.62	0.00
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	10,635.94	0.00
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	28,939.69	0.00
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	5,102.69	0.00
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	7,616.77	0.00
2326	1	FONDO IV FORTAMUN	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL	0.00	102,610.71
2338	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	10,484.88	0.00
2338	1	FONDO IV FORTAMUN	AGUINALDO	0.00	10,484.88

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Hacienda Municipal presenta a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando cuarto del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
 #  
 WPS  
 9/10/10  
 [Signature]

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 584

**TERCERO.-** Solicitese al Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.

Dado en el recinto oficial, del día 12 de agosto del año 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

Posteriormente y no habiendo observaciones al presente dictamen, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** realizar las Transferencias, Ampliaciones y Creaciones Presupuestales de Recursos Fiscales, Ingresos Locales del Ejercicio, Recursos Federales de Libre Disposición, Fondo de Aportación Para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), con la abstención de la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

A continuación la Regidora Perla Luz Vázquez Montes, dio lectura al dictamen correspondiente a la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ**  
Presentes.

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. **Regidora Perla Luz Vázquez Montes**, en su carácter de presidente de la comisión, **Síndica Karina Marisol Heredia Guzmán**, **Regidor José Ángel Barbosa Alcántar**, **Regidor Josué Eulalio Vergara Santana** y **Regidora Mayrén Polanco Gaytán**; en su carácter de secretarios de la comisión; en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción IV, y 94 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción I, inciso a), y fracción IV, inciso j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 8, fracción IV y V 10, fracción V, 13, fracción III y 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como los artículos 76 fracción II y 91 fracción II y IV del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tienen a bien presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, con base a los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** Que mediante el oficio S.E. 527/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 turnado por el **LAE. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA** Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima recibido, el día 09 de agosto del 2019, quien solicita sea dictaminado la autorización de las **TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES Y CREACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO**.

**SEGUNDO.-** Que se encuentra el oficio TM-163/2019 de fecha 08 de agosto de 2019 suscrito por la Tesorería Municipal, a cargo de **C.P. FRANCISCO JOSE AMEZCUA DELGADO** para realizar las

modificaciones presupuestales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, afectando el presupuesto de Egresos del Municipio de Villa de Álvarez.

**TERCERO.-** Que se remite solicitud, del C. Ricardo Sánchez Arreguín, Director de Comunicación Social, que envía al Tesorero Municipal, esto con la finalidad de estar en posibilidades dar cumplimiento a los compromisos a fin de año, razón por la cual solicita las Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2019 presentadas en el siguiente cuadro:

FF	OF	RF	UP	UR	UE	Cap	Con	PG	PE	Descripción	REDUCCIÓN	AMPLIACIÓN
01	01	01								<b>INGRESOS LOCALES DEL EJERCICIO</b>		
01	01	01	02	02	01					OFICINA DE LA UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL		
01	01	01	02	02	01	2	1	5	4	LONAS	\$50,000.00	
01	01	01	02	02	01	2	1	5	3	SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	\$36,000.00	
01	01	01	02	02	01	3	6	1	1	PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR TV DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL		\$11,650.00
01	01	01	02	02	01	3	6	6	1	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y TRANSMISIONES A TRAVÉS DE INTERNET		\$74,350.00
<b>TOTAL</b>											<b>\$ 86,000.00</b>	<b>\$ 86,000.00</b>

**CUARTO.-** En reunión de la Comisión de Hacienda y la Tesorería Municipal realizada en la sala de regidores el día 12 de agosto de 2019, en pregunta expresa al C.P Francisco José Amezcua Delgado que si las mencionadas transferencias en el considerando tercero cumplía con la normatividad vigente aplicable en materia de austeridad y disciplina financiera, responde afirmativamente.

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba el presente dictamen, y la autorización para que la Tesorería Municipal realice las modificaciones presupuestarias plenamente especificadas en el considerando tercero del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se solicita atentamente al Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones procedentes a fin de que se efectúen, las aplicaciones y transferencias correspondientes autorizadas al amparo del presente dictamen.

**TERCERO.-** Solicítese a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col. realice la certificación correspondiente del presente dictamen y remita copia a la Tesorería Municipal y la Contraloría para el debido cumplimiento de lo aquí ordenado.  
Dado en el recinto oficial, del día 12 de agosto del año 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

A continuación el Regidor Daniel Torres González pregunta si el presupuesto no se excede a lo que marca el margen de Ley presupuestario que nos están pidiendo.

El Presidente responde que no se excede y que eso es algo que observan en la Comisión.

#

WPE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Recorrido 11/11/19 MZZ

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



QUINTO.-QUE EN LOS TÉRMINOS DEL LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN II, 91 FRACCIÓN VI, AMBOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, OTORGAN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE DICTAMINAR LA SOLICITUD REALIZADA POR LA TESORERIA MUNICIPAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL PRESENTE DICTAMEN Y EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y VALORACIÓN, LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL 2019 DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ COLIMA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE.

**SEGUNDO.-** SE ORDENA AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA REALICE LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**TERCERO.-** SE SOLICITA AL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA A QUIENES CORRESPONDA REMITIR LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO 2019 AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN LA SESIÓN COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL EL DÍA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2019.

**Atentamente:**  
**LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**REGIDORA PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE**  
**SÍNDICA KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**  
**SECRETARIA**  
**REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR**  
**SECRETARIO**  
**REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
**SECRETARIO**  
**REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**SECRETARIA**

Una vez presentado el dictamen y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** el envío de la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado, correspondiente al mes de Julio de 2019.

Para finalizar con los asuntos de la Comisión de Hacienda Municipal, la Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán, Síndica Municipal, procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud en **Comodato del Campo de Fútbol "José Luis Mañón"** el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**  
**PRESENTE.-**

La Síndica Municipal **MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**, en uso de la facultad conferida por el artículo 65, fracciones I y II del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Alvarez, Colima, en adelante denominado el "Reglamento Municipal", en asociación con la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los Múnicipes **LICDA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES**, Regidora y



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 586

Presidenta de la Comisión; la propia MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN, Síndica; C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR, Regidor; LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA, Regidor y DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, Regidora, en calidad de Secretarios de dicha Comisión, quienes suscribimos el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante la "Constitución General"; 87, fracción II, primer y segundo párrafo y 92, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en lo subsecuente la "Constitución Local"; 1ª fracción I, 42, 45, fracción IV, inciso a), 51, fracción IX y 53, fracciones I, III y IV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en adelante la "Ley del Municipio"; artículos 10, numeral 1, fracción I, 11, numeral 1, fracciones I y V, numeral 2, 12, 13, numeral 1, fracciones III y IV, numeral 2, 14, numeral 1, fracción I, 21, numeral 1, fracciones VII y VIII de la Ley del Patrimonio del Estado del Estado de Colima y sus Municipios, en lo subsecuente la "Ley del Patrimonio"; así como por los artículos 65, fracciones I, II, III, y IV, 66, fracciones I y II, 75, fracciones I y II, 76, fracciones I y II, 77, fracción II, 89, fracción VI y 91, fracciones II, XI y XVI del "Reglamento Municipal", tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **DICTAMEN** correspondiente relativo a la **solicitud de comodato del campo de futbol "José Luis Mañón" antes Flamingos, ubicado en la Colonia Juan José Ríos, en Villa de Álvarez, Colima, con base en los siguientes**

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Que los Municipios tenemos la obligación de desempeñar las comisiones que nos son conferidas, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, dando cuenta de nuestras gestiones al Pleno del H. Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en los artículos 71, fracción I, 91, fracciones I, IV y VIII del "Reglamento Municipal", que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el referido DICTAMEN para su discusión y en su caso aprobación del H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que mediante oficio suscrito por la titular de la Secretaría del H Ayuntamiento, fue turnado a la Sindicatura Municipal y a la Comisión de Hacienda Municipal la solicitud de comodato del campo de futbol "José Luis Mañón" antes denominado Flamingos, ubicado en la Colonia Juan José Ríos, en Villa de Álvarez, Colima, petición suscrita por el C. TRINIDAD MAÑÓN VARGAS, quien se ostenta como Presidente del Club Deportivo Flamingos, misma que fuese recibida el treinta 30 de octubre de dos mil dieciocho 2018, para que previo análisis y estudio de lo solicitado, sea elaborado el DICTAMEN correspondiente, para su discusión y votación en los términos del "Reglamento Municipal".

**TERCERO.-** Esta Comisión dictaminadora estima que atendiendo a que el comodato solicitado por el C. TRINIDAD MAÑÓN VARGAS implica una decisión que trasciende en la administración y control del régimen patrimonial del Municipio de Villa de Álvarez, en adelante "El Municipio", resulta necesario atender a los dispositivos legales establecidos por la "Ley del Municipio" y la "Ley del Patrimonio", ya que el espacio solicitado constituye un área deportiva, la que de origen fue dispuesta para el uso, goce y disfrute del público en general para la práctica de actividades deportivas, en este sentido, en el régimen jurídico de la propiedad, se ejercen los actos de dominio, como aquellos que se ejecuten como propietarios de una cosa o que traen consigo la disposición de la misma; por medio de actos de dominio o de disposición se puede extinguir la titularidad de un derecho o gravarse en forma tal, que el derecho sufra un menoscabo en su integridad; entre los primeros (de dominio) se encuentra la compraventa y la donación, y en los segundos (de disposición) se encuentran la hipoteca, la prenda, el arrendamiento y el comodato, siendo estos actos jurídicos, aquellos por medio de los cuales, si bien lo que se transfiere es el uso y disfrute de una cosa, que no extingue la propiedad, si se sufre un menoscabo en la titularidad del derecho.

Adicionalmente, en tratándose de bienes municipales se debe considerar el régimen jurídico en el que se encuentra y la utilidad que tiene, al respecto los artículos 10, numeral 1, fracciones I y II, 11, numeral 1, fracciones I y V, numeral 2, 13, numeral 1, fracciones II y IV, 14, numeral 1, fracción I, de la "Ley del Patrimonio", disponen literalmente lo siguiente:

### **Artículo 10. Regímenes de los bienes del Estado y Municipios**

1.- Los bienes del Estado y Municipios están sujetos a los siguientes regímenes:

- I. Dominio público; y
- II. Dominio privado.

### **Artículo 11. Régimen de dominio público**

1. Se encuentran sujetos al régimen de dominio público:

- I. Los bienes de uso común señalados en el artículo 13 de la presente Ley;
- V. Los inmuebles destinados por el Estado o los Municipios a un servicio público y los equiparados a estos conforme al artículo 12 de la presente Ley;

2. Los bienes propiedad de los entes públicos serán considerados sujetos al régimen de dominio público atendiendo al uso y destino que se les otorgue, siempre que encuadren en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo.

### **Artículo 13. Bienes de uso común**

1. Son bienes de uso común:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name 'Cecilia S. M. ...' and various initials.]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin.]*

*[Handwritten mark or signature on the right margin.]*

- III. Las plazas, paseos, jardines y parques públicos;  
IV. Los montes, bosques y parques naturales que se destinen a fines de interés público y que no sean propiedad de la Federación o de los particulares; y

**Artículo 14. Características jurídicas de los bienes bajo el régimen de dominio público**

1. Los bienes bajo el régimen de dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y mientras no varíe su situación jurídica, no estarán sujetos a hipoteca, ni acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina. Dichos bienes estarán supeditados a las siguientes prescripciones:

1. Los particulares y los entos públicos únicamente podrán adquirir el uso o aprovechamiento de estos bienes mediante concesión, autorización, permiso o licencia, en los términos regulados en esta Ley y, en su caso, en los de las leyes especiales que al efecto les resulten aplicables. Únicamente podrán otorgarse dichas modalidades cuando concurren causas de interés público.

**CUARTO.-** De los dispositivos invocados se desprende que el campo de futbol "José Luis Mañón" antes Flamings, ubicado en la Colonia Juan José Ríos, en Villa de Álvarez, Colima, al tratarse de un espacio deportivo de carácter público, se ubica como un bien inmueble patrimonio de "El Municipio", que atendiendo a su naturaleza y finalidad es un **bien de dominio público de uso común**, por lo que proceder a autorizar el comodato solicitado, iría en contra de la naturaleza misma, puesto que está destinado para el uso del público en general, esto es, a la ciudadanía villalvarenses sin restricción o requisito de pertenecer a escuela o club deportivo alguno, además de que se realizó una consulta con los vecinos aledaños al referido campo deportivo, quienes se pronuncian por que sea de libre acceso y no se restrinja su uso, goce y disfrute a asociación alguna; con dichos antecedentes, esta Comisión optó por convocar al titular de la Jefatura de Fomento Deportivo el L.E.F. JOSÉ ÁVALOS GARCÍA, para conocer su punto de vista respecto de la solicitud que se analiza, así como la situación actual de dicho inmueble, quien al respecto manifestó que por lo que respecta a la reparación de la bomba de agua, esta fue cambiada desde el pasado mes de diciembre de dos mil dieciocho 2018, al inicio de esta administración, que por lo que respecta a la poda, al día de hoy doce 12 de agosto de dos mil diecinueve 2019, dicho campo de futbol, hace no más de 15 días que recibió la poda, manifestando que es uno de los campos que en mejor estado de conservación se encuentra y que es uno de los principales en el que se juega la liga municipal de futbol de Villa de Álvarez, liga oficial del Municipio, en la que tienen participación libre todos los equipos organizados y registrados en la competencia, motivo por el cual, considera pertinente que el uso, goce y disfrute del espacio deportivo continúe como público y de uso común, bajo la rectoría de "El Municipio", elementos de valoración por los que esta Comisión considera **NO** aprobar el comodato solicitado.

**QUINTO.-** De igual modo, del análisis de la petición referida en el CONSIDERANDO SEGUNDO, se advierte que como justificación para solicitar el comodato del campo de futbol de referencia, se informa que la administración pasada les quitaron los servicios de mantenimiento, los cuales solicita sean brindados nuevamente, siendo los siguientes: a) reparación de la bomba de agua, la cual ya fue sustituida, b) poda de árboles y maleza del campo, el cual ya fue realizado, c) mantenimiento de luminarias y d) techos para los equipos y el área de gradas; por lo que se advierte que se refieren a servicios públicos municipales, por lo que se considera viable instruir a la Dirección General de Servicios Públicos, por conducto de los Departamentos de Limpia y Sanidad, el de Alumbrado Público y el de Parques, Jardines y Áreas Verdes, se proceda a incorporar de manera prioritaria la atención de dicho espacio deportivo dentro de su programación operativa de actividades, precisamente para los espacios públicos adyacentes al campo de futbol.

De igual modo, por lo que respecta al interior del campo de futbol, los techos para equipos y el área de gradas, se propone que dicha gestión sea considerado dentro de los proyectos de equipamiento de espacios deportivos, por lo que se acuerda instruir a la Dirección de Planeación y Programas de Gestión y Recursos y a la Jefatura de Fomento Deportivo sea incorporado como prioritario en sus planes anuales de trabajo, y este último Departamento, mantenga e intensifique el mantenimiento integral del campo.

Por lo anteriormente expuesto, la SÍNDICA MUNICIPAL, en asociación con la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL, somete a consideración del Honorable Cabildo el siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO-** Es de **negarse la autorización** de comodato del campo de futbol "José Luis Mañón" antes Flamings, ubicado en la Colonia Juan José Ríos, en Villa de Álvarez, Colima, atendiendo a la naturaleza de bien de **dominio público para uso común** y el resto de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, certifique el presente Dictamen y proceda a comunicar personalmente el sentido de lo acordado al solicitante C. TRINIDAD MAÑÓN VARGAS, para su conocimiento, así mismo, para que informe a la Dirección General de Servicios Públicos, a la Dirección de Planeación y Programas de Gestión y Recursos y a la Jefatura de Fomento Deportivo, para que realicen los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo lo acordado en el presente instrumento.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 587

Dado en la sala de Regidores, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los doce 12 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve 2019.

Atentamente

La Síndica Municipal.

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**

**LIC. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES.**

Regidora, Presidenta

**MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN**

Síndica, Secretaria

**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**

Regidor, Secretario

**C. JOSÉ ANGEL BARBOSA ALCANTAR**

Regidor, Secretario

**DRA. MAYREN POLANCO GAYTÁN**

Regidora, Secretaria

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORÍA** negar la solicitud de comodato del campo de futbol "José Luis Mañón" antes Flamingos, ubicado en la Colonia Juan José Ríos, con las abstenciones del Regidor Héctor Magaña Lara y la Regidora Yulenny Guylaine Cortés León.

## COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

Continuando con el Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, quien en calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace el C. **Francisco Javier González Estrada**, para explotar el giro de **Depósito de Cerveza**, el cual a la letra dice:

### H. CABILDO MUNICIPAL

*PRESENTE.*

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**, **LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA** Y **LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

### CONSIDERANDO:

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 496/2019 DEL 30 DE JULIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 30 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:21 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. **LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA**, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE EL C. **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ESTRADA**, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **DEPÓSITO DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. NIÑOS HEROES NO. 1413, EN LA COLONIA PUERTA DEL ESPINAL DE ESTA CIUDAD.

- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.L- 150/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO M Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DEL C. FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ESTRADA, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE DEPÓSITO DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. NIÑOS HEROES. 1413, EN LA COLONIA PUERTA DEL ESPINAL DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR  
PRESIDENTE  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, explotar el giro de **Depósito de Cerveza en la Avenida Niños Héroes 1413 en la Colonia Puerta del Espinal de esta Ciudad.**

A continuación el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar, procede a dar lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace el C. **Pedro Alberto Molina**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**



SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza en la calle Allende No. 352 en la Colonia San Isidro de esta Ciudad.**

Continuando con el uso de la voz el Regidor José Ángel Barbosa Alcántar dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud que hace la **C. Isabel Vega Carrasco**, para explotar el giro de **Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL**  
**PRESENTE.**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPIES: **C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SF. NO. 495/2019 DEL 29 DE JULIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 30 DE JULIO DE 2019 A LAS 11:20 HORAS DEL DÍA, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL C. LIC. JESUS ALBERTO PARTIDA VALENCIA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. ISABEL VEGA CARRASCO, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA**, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. PEDRO A. GALVAN NO. 839, EN LA COLONIA PUERTA DEL CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE TURNADO A LA **COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES** SE ENCUENTRA EL OFICIO NO.D.L.I.T Y VP- 162/2019, SUSCRITO POR EL TESORERO MUNICIPAL, C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO.
- III. QUE EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO, LA JEFA DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL L.A. EVANGELINA VILLASEÑOR LARA, INFORMO A ESTA COMISIÓN SOBRE LOS PORMENORES DE LA SOLICITUD.
- IV. POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, VALORADOS POR EL TESORERO C.P FRANCISCO JOSÉ AMEZCUA DELGADO, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRAMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN I PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37, 40, 42, 45 FRACCIÓN I INCISO M Y 53 FRACCIONES III, IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4, 5, 7, 10 INCISO O Y 11 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83, 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**DICTAMEN:**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 589

**PRIMERO.-** POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS C.C. C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA PETICIÓN DE I.A. C. ISABEL VEGA CARRASCO, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE AV. PEDRO A. GALVAN NO. 839, EN LA COLONIA PUERTA DEL CENTENARIO DE ESTA CIUDAD.

**SEGUNDO.-** SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR  
PRESIDENTE  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO

Acto seguido los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, explotar el giro de **Tienda de Abarrotos con Venta de Cerveza en la Avenida Pedro A. Galván No. 839.**

Para finalizar con los asuntos de la Comisión de Comercio y Restaurantes, el Regidor Josué Eulalio Vergara Santana, Secretario de la misma, solicita el uso de la voz para exponer el contexto del siguiente dictamen, ya que se trata de una persona que hizo una solicitud y cumplió con cada uno de los requisitos estipulados en los reglamentos, pero al momento de que se nos turnara a la Comisión hubo un problema por parte del área administrativa, por lo que nos vemos en la obligación de subsanarlo ya que no es culpabilidad del ciudadano que solicitó su licencia, enseguida procedió a dar lectura al dictamen correspondiente a la **Fe de Erratas** de la **Licencia** solicitada por la C. Elizabeth Álvarez Amezcua que fue aprobada en sesión de cabildo de fecha 12 de Julio del presente, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE:**

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNÍCIPES: C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR, LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA Y LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

**FE DE ERRATAS  
CONSIDERANDO:**

- I. QUE MEDIANTE OFICIO SE. NO. 379/2019 DEL 19 DE JUNIO DE 2019, Y RECIBIDO EL 20 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:16 HORAS DEL DIA, SUSCRITO POR LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO LA C. LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, ÉSTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SOLICITUD QUE HACE LA C. MARIA ELIZABETH ALVAREZ AMEZCUA, EN LA CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON DOMICILIO EN LA CALLE ALAMO NO. 1244, EN LA COLONIA LA RESERVA DE ESTA CIUDAD.
- II. QUE EN SESIÓN DE CABILDO LLEVADA A DÍA CABO EL 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ LA SOLICITUD NUMERO NO.D.L.I.- 117/2019, PARA QUE SEA EXPLOTADO EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, PETICIÓN QUE REALIZO LA C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ AMEZCUA.
- III. UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN ANTES MENCIONADO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTA COMISIÓN QUE DICHO DICTAMEN SE ENCUENTRA EN UN ERROR, YA QUE EN EL DICTAMEN APROBADO SE MANIFIESTA QUE SE OTORGA EL PERMISO PARA EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CUANDO LA SOLICITANTE REALIZO EL TRÁMITE PARA EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA; POR LO CUAL ESTA COMISIÓN SOLICITA.

**DICTAMEN:**

UNICO.- SE MODIFIQUE LA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD HECHA POR LA C. MARÍA ELIZABETH ÁLVAREZ AMEZCUA, PARA QUE SEA OTORGADO EL PERMISO PARA EXPLOTAR EL GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, MISMO QUE SE UBICA EN LA CALLE ÁLAMO NO. 1244 EN LA COLONIA LA RESERVA EN ESTA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2019.

**LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES**  
**C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR**  
PRESIDENTE  
**LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA**  
SECRETARIO  
**LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ**  
SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD**, realizar la Fe de Erratas a la Licencia Municipal, solicitada por la C. María Elizabeth Álvarez Amezcua y aprobada en sesión de cabildo de fecha 12 de Julio de 2019.

**COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.-**

Hace uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, para dar lectura al Dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 39, 51, 53 y 54 del Fraccionamiento "LA COMARCA"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 590

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **“MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 39, 51, 53 Y 54 DEL FRACCIONAMIENTO “LA COMARCA”**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

## ANTECEDENTES:

**PRIMERO.-** Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por el Honorable Cabildo de éste Municipio el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48m<sup>2</sup>; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18m<sup>2</sup>; 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70m<sup>2</sup>; 56 lotes tipo Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m<sup>2</sup>; 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m<sup>2</sup>; 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72m<sup>2</sup>; 5 lotes de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51m<sup>2</sup>, 2 lotes de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,808.43m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.-** Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por este H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. quien acredita dicha personalidad mediante escritura pública número 42,504 vertida ante la fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Notario público número 9 de esta demarcación. Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m<sup>2</sup>; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m<sup>2</sup>; 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m<sup>2</sup>; 56 lotes de tipo Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m<sup>2</sup>; 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m<sup>2</sup>; 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m<sup>2</sup>; 5 lotes de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51m<sup>2</sup>; 2 lotes de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m<sup>2</sup> y una superficie de vialidad de 115,560.13 m<sup>2</sup>, que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, mismo que se autorizó por este H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

**CUARTO.-** Que el sábado 20 de junio del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado “La Comarca”, en lo referente a la lotificación de las manzanas 011, 024, 027, 028, 059 y 061, así como la zonificación de los lotes identificados como H4-U de las manzanas 010, 011, 013, 015 y 018 que cambian a H4-H, conforme se asienta en el documento del cual solicitan su publicación, lo cual fue aprobado por el H. Cabildo correspondiente, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015.

**QUINTO.-** Que el sábado 16 de diciembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” la Tercera Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento “La Comarca”, localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, referente a la modificación de la lotificación de las manzanas 017, 020, 022, 024, 026, 031, 059 y 061, además de mover el puente peatonal a la siguiente proyección de la calle hacia el norte, es decir calle La Noria, considerando el 100% de su construcción, lo anterior con la intención de aprovechar la parte más angosta del arroyo y no generar una estructura muy robusta.

**SEXTO.-** Que se han incorporado y municipalizado las etapas siguientes:

**SEPTIMO.-** Que se han incorporado y municipalizado las etapas siguientes:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large 'B' and a signature that appears to be 'Dr. Eulalio Vergara Santana']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.]*





						011-000
55	12	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1334	10-01-23-055-012-000
55	13	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1336	10-01-23-055-013-000
55	14	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1338	10-01-23-055-014-000
55	15	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Pérgola	1340	10-01-23-055-015-000
55	16	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1342	10-01-23-055-016-000
55	17	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1344	10-01-23-055-017-000
55	18	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1346	10-01-23-055-018-000
55	19	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1348	10-01-23-055-019-000
55	20	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1349	10-01-23-055-020-000
55	21	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1347	10-01-23-055-021-000
55	22	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1345	10-01-23-055-022-000
55	23	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1343	10-01-23-055-023-000
55	24	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1341	10-01-23-055-024-000
55	25	H4-U	EN PROCESO EDIF	La Terraza	1339	10-01-23-055-025-000
55	26	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1337	10-01-23-055-026-000
55	27	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1335	10-01-23-055-027-000
55	28	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1333	10-01-23-055-028-000
55	29	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1331	10-01-23-055-029-000
55	30	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1329	10-01-23-055-030-000
55	31	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1327	10-01-23-055-031-000
55	32	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1325	10-01-23-055-032-000
55	33	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1323	10-01-23-055-033-000
55	34	H4-U	EDIFICADO	La Terraza	1321	10-01-23-055-034-000
56	1	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	53	10-01-23-056-001-000
56	2	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	51	10-01-23-056-002-000
56	3	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	49	10-01-23-056-003-000
56	4	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	47	10-01-23-056-004-000
56	5	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1322	10-01-23-056-005-000
56	6	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1324	10-01-23-056-006-000
56	7	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1326	10-01-23-056-007-000
56	8	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1328	10-01-23-056-008-000
56	9	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1330	10-01-23-056-009-000
56	10	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1332	10-01-23-056-010-000
56	11	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1334	10-01-23-056-011-000
56	12	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1336	10-01-23-056-012-000
56	13	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1338	10-01-23-056-013-000
56	14	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1340	10-01-23-056-

*Chavez*

*#*

*Jim*

*R*

*X*

*A*

*J*

*Basilio Jimenez Mesa*

*R*

*AC*

*R*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 592

						014-000
56	15	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1342	10-01-23-056-015-000
56	16	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1344	10-01-23-056-016-000
56	17	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1346	10-01-23-056-017-000
56	18	H4-U	EDIFICADO	La Viga	1348	10-01-23-056-018-000
56	19	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1349	10-01-23-056-019-000
56	20	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1347	10-01-23-056-020-000
56	21	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1345	10-01-23-056-021-000
56	22	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1343	10-01-23-056-022-000
56	23	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1340	10-01-23-056-023-000
56	24	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1339	10-01-23-056-024-000
56	25	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1337	10-01-23-056-025-000
56	26	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1335	10-01-23-056-026-000
56	27	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1333	10-01-23-056-027-000
56	28	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1331	10-01-23-056-028-000
56	29	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1329	10-01-23-056-029-000
56	30	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1327	10-01-23-056-030-000
56	31	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1325	10-01-23-056-031-000
56	32	H4-U	EDIFICADO	La Pérgola	1323	10-01-23-056-032-000

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'upb' and 'upb' with a checkmark]*

### E t a p a 51

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Num Of.	Clave Catastral
54	16	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	56	10-01-23-054-016-000
54	17	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	58	10-01-23-054-017-000
54	18	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	60	10-01-23-054-018-000
54	19	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	62	10-01-23-054-019-000
57	17	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	46	10-01-23-057-017-000
57	18	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	48	10-01-23-057-018-000
57	19	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	50	10-01-23-057-019-000
57	20	MB-3	EDIFICADO	Av. La Villita	52	10-01-23-057-020-000

### E t a p a 53

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Num Of.	Clave Catastral
61	12	IN	EDIFICADO	Av de La Comarca	S/N	10-01-23-061-012-000

### E t a p a 54

Manzana	Lote	Uso	Estatus	Calle	Num Of.	Clave Catastral
No aplican datos por ser Área de Vialidad						

**SEXTO.-** Las vialidades a municipalizar son las siguientes:

1.- Calle La Terraza: tramo comprendido entre cuerpo este de calle El Corral y cuerpo oeste de la Avenida La Villita.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including 'upb' and 'upb' with a checkmark]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

2.- Calle La Pérzola: tramo comprendido entre cuerpo este de calle El Corral cruzando la Avenida La Villita hasta el lindero norte de lote 020 de la manzana 057.

3.- Calle La Viga: tramo comprendido entre cuerpo este de calle El Corral cruzando la Avenida La Villita hasta lindero sur del lote 017 de la manzana 057.

4.- Avenida La Villita: tramo comprendido entre el límite de la Av. J Merced Cabrera hasta calle La Terraza; así mismo cuerpo oeste de la propia avenida tramo entre calle La Terraza y lindero oeste del lote 001 de la manzana 049.

5.- Banqueta de la Avenida de La Comarca: tramo frente al lote 12 de la manzana 061.

**SÉPTIMO.-** Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio AP.023/2019 de fecha 02 de abril de 2019, señala que el Fraccionamiento La Comarca, etapas 39, 51 y 54, cumple con los requisitos para ser municipalizado. En relación a la etapa 53 que la conforma el lote 012 de la manzana 061, el alumbrado público se contempló en la etapa 2, la cual fuera aprobada en sesión ordinaria de Cabildo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2010, publicada en periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de enero de 2011.

**OCTAVO.-** Que mediante oficio emitido el día 11 de marzo de 2019, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro número 006/2008 SM OU, en su calidad de Supervisor Municipal del Fraccionamiento La Comarca, manifiesta que las obras de urbanización de las etapas 39, 51, 53 y 54, se han concluido y fueron ejecutadas conforme al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado.

**NOVENO.-** Que mediante Contrato de Donación que consta en la escritura pública número 84,088 de fecha 29 de enero del 2019, ante testimonio del Lic. Carlos de la Madrid Guedea; que celebran por una parte el Donante la empresa Lega Desarrollos, Sociedad Anónima de Capital Variable; y por otra parte el Donatario, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en donde hace constar la donación pura y gratuita de un lote de terreno urbano para uso de Equipamiento para Infraestructura (IN), marcado con el número 12 de la manzana 61 de la etapa 53, del fraccionamiento La Comarca, ubicado en la zona Catastral número 23 a favor del beneficiario.

**DÉCIMO.-** Que mediante escrito de fecha 18 de diciembre del 2018, el Director responsable de Obra Ingeniero Héctor Cobarrubias Alvarado con registro No. D.R.O. 076 RF-E, extiende el dictamen y da el Aviso de Terminación de Obra para Municipalización solicitada por parte del promotor, donde manifiesta que habiendo revisado la obra y su proyecto ejecutivo registrado en el Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, CONSTATA que los trabajos se ejecutaron de conformidad a los proyectos aprobados, para las obras de Urbanización de las Etapas 39, 51, 53 y 54 del Fraccionamiento La Comarca.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON SA DE CV, Servicios de Laboratorio para la Industria de la Construcción, en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En fecha 29 de julio del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante oficio OF. SE. 494/2019, el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 39, 51, 53 y 54 del Fraccionamiento La Comarca; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-808-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriega, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 346 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 39, 51, 53 Y 54 DEL FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA"**; ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento y aprovechado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado.

**SEGUNDO.** - Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos que se señalaron en el **CONSIDERANDO QUINTO**, mismas que se tiene por reproducidas como si se insertaran a la letra.

**TERCERO:-** Las vialidades a Municipalizar son las que se señalaron en el **CONSIDERANDO SEXTO**, mismas que se tiene por reproducidas como si se insertaran a la letra.

#

wjpo

2

X

A

J

Presidencia Municipal

B

Chaparral

11/10



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 593

**CUARTO.-** Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

**QUINTO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

A continuación, informa a los integrantes del Cabildo que en un acuerdo con los compañeros Felipe y Josué integrantes de la comisión de Asentamientos Humanos, vieron la posibilidad de fortalecer en el tema de los dictámenes algunas áreas de oportunidad, como por ejemplo en algunas colonias existe el problema de la iluminación y en el dictamen se está solicitando al desarrollador que tiene que entregar para todo el procedimiento que acabamos de leer su recibo prácticamente en ceros antes de que se lo entregue al municipio, para que el municipio pueda corroborar que efectivamente va al corriente con el pago de la luz y el protocolo que se sigue ya el municipio le pueda dar seguimiento pero que garantice que no hay adeudo; otra de las propuestas que se hicieron en la Comisión fue que al igual que en los temas de incorporación definiéramos el esquema que se tiene que seguir para que en los temas por ejemplo de vicios ocultos y que no se ven ahorita por lo pronto, sabemos que tenemos todavía dos años después de la entrega al municipio, en la etapa de la municipalización en que el municipio puede hacer valer las garantías, es por eso que en estos dictámenes de la municipalización se están definiendo algunas áreas del municipio para que le den seguimiento y no quede solamente definido en el dictamen y que no quede quien le va dar seguimiento, entonces al igual que la incorporación se manejó en este dictamen puesto que es el primero que nos toca en esta administración ya trabajar en la elaboración del dictamen correspondiente. Es cuanto.

Una vez analizado el dictamen anteriormente expuesto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la

**MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 39, 51, 53 Y 54 DEL  
FRACCIONAMIENTO "LA COMARCA".**

En uso de la voz el **Regidor Héctor Magaña Lara**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos**, da lectura al Dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de la Etapa 11 del Fraccionamiento "REAL HACIENDA"**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ  
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Ciudadanos Héctor Magaña Lara, Felipe Cruz Calvario y Josué Eulalio Vergara Santana, con el carácter de Presidente y Secretarios respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la solicitud de **"INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 11 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL HACIENDA"**, por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, VIII y XVIII, 268 al 277 y 308, 328 a 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en los numerales 104, fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante escritura pública número 4826 de fecha 13 de Abril de 1987, vertida ante fe del Lic. Mario de la Madrid de la Torre, Titular de la notaría pública número 9, se hace constar el contrato de compraventa en donde los señores Carlos Silva Gudiño, con el expreso consentimiento de la señora Enedina Ahumada de Silva, venden y entrega en plena propiedad al Doctor Carlos Salazar Silva, una fracción de la antigua Ex Hacienda del Carmen, ubicado en el Municipio de Villa de Álvarez, con superficie de 45-65-16.6 Has.

**SEGUNDO.-** Que el 15 de julio de 2006, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Real Hacienda", mismo que se autorizó por el H. Cabildo de éste Municipio el día 22 de marzo de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de marzo de 2006, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho Programa está conformado por un total de 1,550 lotes; posteriormente el día 14 de febrero de 2009, se publicó la modificación al Programa Parcial de Urbanización, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 23 de enero de 2009; posteriormente existió otra Modificación que a la fecha es la última, publicada en el Periódico oficial "El Estado de Colima", con fecha 04 de mayo de 2013, y aprobada por el H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2013, conformado por 1550 lotes vendibles, 209 lotes de uso Habitacional Densidad Baja (H2-U) con superficie total de 73,352.94 m<sup>2</sup>, 508 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) con superficie total de 112,289.35 m<sup>2</sup>; 771 lotes de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U) con superficie total de 91,288.86 m<sup>2</sup>; 15 lotes vendibles de uso Mixto de Barrio Intensidad Máxima (MB-1), con superficie total de 9,932.82 m<sup>2</sup>; 29 lotes vendibles Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), con superficie total de 8,537.45 m<sup>2</sup> y 24 lotes vendibles Comercios y Servicios Regionales (CR), con superficie total de 84,605.28m<sup>2</sup> 13 lotes de área de cesión de los cuales 10 lotes de Cesión son para Espacios Verdes (EV), y 3 lotes de Cesión para Equipamiento Institucional (FI), que en conjunto dan un total de 689,047.81 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Que con número de oficio UR-030/2019 de fecha 29 de julio del 2019, se emite refrendo licencia de urbanización correspondiente a la etapa 11 (Once) del fraccionamiento Real Hacienda sección Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 29 de julio de 2020.

**CUARTO.-** Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen a continuación:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 594

INCORPORACIONES MUNICIPALES FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA			
ETAPA DE URBANIZACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	No. PERIÓDICO OFICIAL	FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO
ETAPA 1	24 de noviembre de 2007	52	3 de abril de 2007
ETAPA 2	9 de febrero de 2008	07	22 de diciembre de 2007
ETAPA 3	9 de agosto de 2008	33	1 de agosto de 2008
ETAPA 4	22 de agosto de 2009	38	11 de agosto de 2009
ETAPA 5	20 de marzo de 2010	12	2 de marzo de 2010
ETAPA 6	21 de marzo de 2009	12	6 de marzo de 2009
ETAPA 7	8 de mayo de 2010	19	18 de marzo de 2010
ETAPA 8	19 de noviembre de 2011	56	9 de noviembre de 2011
ETAPA 12 Y 13	16 de abril de 2011	18	31 de marzo de 2011
ETAPA 14 Y 15	20 de abril de 2013	25	5 de septiembre de 2012
ETAPA 17	7 de septiembre de 2013	47	22 de agosto de 2013
ETAPA 9	14 de marzo del 2015	14	3 de marzo de 2015
ETAPA 16	07 de marzo del 2017	01	7 de diciembre de 2016
ETAPA 10	24 de junio de 2017	42	14 de junio de 2017
MUNICIPALIZACIONES FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA			
ETAPA DE URBANIZACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	No. PERIÓDICO OFICIAL	FECHA DE APROBACIÓN DE CABILDO
ETAPA 1	12 de julio de 2008	29	30 de junio de 2008
ETAPA 2	7 de febrero de 2009	06	23 de enero de 2009
ETAPA 3	19 de diciembre de 2009	63	30 de noviembre de 2009
ETAPA 4	8 de mayo de 2010	19	18 de marzo de 2010
ETAPA 5	16 de abril de 2011	18	31 de marzo de 2011
ETAPA 6	20 de marzo de 2010	12	2 de marzo de 2010
ETAPA 7 Y 8			10 de septiembre de 2014
ETAPA 12,13,14 Y 15			10 de septiembre de 2014

**QUINTO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, otorgó Título de Concesión el 24 de marzo de 1997, con número 04CLOLI02628/16AAGE97, con respecto a la Corriente Río Colima, parte de la cuenca Río Armería, con una superficie de 1499.31m<sup>2</sup>, en el cual se especifica que solo se permitirá explotar, usar o aprovechar cauces, vasos, zona federal o bienes nacionales a cargo de la Comisión; sin embargo no se permitirán construir obras, ni descargas de aguas residuales.

**SEXTO.-** Que la Comisión Nacional del Agua, emite oficio BOO.E.51.1.3.2, de fecha 29 de septiembre del 2009 mediante el cual la C. Enedina Silva Gudiño cede los derechos de aprovechamiento de Aguas Nacionales Subterráneas del Título No. 08COL101738/16IMDL08 por un volumen autorizado de 169,162.00m<sup>3</sup> anuales, del pozo P-43 BIS CNA, ubicado en el predio denominado "EL CASCO O VIUDA DE BRIZUELA" en la localidad de Villa de Álvarez, a favor de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez.

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como emitida la Licencia de Urbanización citada en antecedentes, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Doctor Carlos Salazar Silva, quien tiene reconocida en el expediente correspondiente la representación legal de DESARROLLOS DE COLIMA S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento "REAL HACIENDA", ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Álvarez; solicitó mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2019, recibido en la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, la incorporación municipal de la etapa 11 de dicho fraccionamiento, el cual consta de un total de 23 lotes vendibles, y 2 de área de cesión de los cuales 23 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3-U), y 2 lotes de Espacios Verdes y Abiertos (EV).

**SEGUNDO.-** Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al fraccionamiento en mención, con fecha 28 de junio de 2019, con relación a la Incorporación Municipal de la etapa 11, del Fraccionamiento Real Hacienda, por parte de personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio, encontrándose concluidas las obras mínimas de

*[Handwritten signature]*

urbanización, como son red de abastecimiento de agua potable domiciliaria, red de drenaje sanitario y terracerías, alumbrado público, red de baja y media tensión, pavimentos, banquetas, machuelos, rampas, nomenclatura, señalamientos viales, cruces peatonales y arbolado, sin embargo se realizaron algunas observaciones a las obras de urbanización mediante oficio número DDU-899/2019, recibidas por el promotor el 22 de julio del presente, las cuales fueron atendidas, aclaradas y subsanadas.

**TERCERO.-** La Incorporación Municipal que se analiza en el presente, comprende un total de 23 lotes vendibles y 2 de área de cesión.

**CUARTO.-** Que los archivos de la Tesorería de éste Municipio se cuenta con la póliza de fianza expedida con fecha 21 de mayo del 2019, con número 3071-32430-9, que extiende ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, para que DESARROLLOS DE COLIMA S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización referentes al Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondientes al Fraccionamiento REAL HACIENDA, etapa 11, misma que avala un monto de \$ 547,703.41 (Quinientos cuarenta y siete mil setecientos tres pesos 41/100 M.N.).

**QUINTO.-** Que mediante acta de fecha 17 de abril del año 2019, se hace constar la ENTREGA-RECEPCIÓN de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 9, 10, 11 y 16 del fraccionamiento denominado REAL HACIENDA; de igual manera, la Dirección de Obras y Proyectos de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, hizo constar ante la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, que la ejecución de las redes de agua potable y drenaje se ejecutaron bajo la supervisión personal de aquella Dirección de Obras y Proyectos y se encuentran aptas para proporcionar los servicios de agua potable y drenaje sanitario.

**SEXTO.-** Que mediante recibo de pago con número 01-059583 de fecha 26 de Julio del 2019, con un importe de \$ 213.76 (Doscientos trece pesos 76/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

**OCTAVO.-** Que el Director Responsable de Obra, Arquitecto Javier Jiménez Núñez, con número de registro 098/2013 RFE, enteró a la Dirección de Desarrollo Urbano de éste Municipio mediante oficio fechado el 15 de febrero de 2019, que las obras de urbanización de la etapa 11 del Fraccionamiento en mención han sido ejecutadas conforme las especificaciones y normas que el proyecto ejecutivo indica y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**NOVENO.-** Que el Arquitecto J. Jesús Solís Enríquez, en su calidad de Supervisor Municipal con número de Registro 004/2006 SM-OU, enteró a dicha Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2019, que las obras de urbanización de la etapa 11 del fraccionamiento en mención han sido ejecutadas conforme las especificaciones y normas que el proyecto ejecutivo de urbanización indica y se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

**DÉCIMO.-** En fecha 05 de agosto del año 2019 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento mediante oficio OF. SE. 520/2019, el dictamen técnico de la solicitud de Incorporación Municipal de la etapa 11 del Fraccionamiento REAL HACIENDA; dictamen elaborado y remitido mediante oficio DDU-914-2019 signado por el Arquitecto Héctor Bayardo Noriga, Director de Desarrollo Urbano de este Municipio.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, tiene a bien proponer al H. Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

#### D I C T A M E N

**PRIMERO:** Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 11 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL HACIENDA"**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente al encontrarse concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

**SEGUNDO.** – Que la Incorporación Municipal comprende un total de 23 lotes vendibles de uso Habitacional Unifamiliar Densidad media (H3-U) y 2 lotes de área de cesión de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 595

TERCERO.- Que las etapas a incorporar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 11 DEL FRACCIONAMIENTO REAL HACIENDA										
No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SUPERFICIE	USO DE SUELO	COLINDANCIA			
	MANZANA	LOTE					NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	004	04	BOSQUE VALGRANDE	938	591.64	H3-U	9.11 M CON BOSQUE VALGRANDE	22.09 M CON ARROYO PEREYRA	45.14 M CON PROPIEDAD PRIVADA	38.43 M CON EL L-05 DE LA M-004
2	004	05	BOSQUE VALGRANDE	936	478.35	H3-U	9.12 CON BOSQUE VALGRANDE	20.06 M CON ARROYO PEREYRA	36.43 M CON EL L-04 DE LA M-004	31.41 M CON EL L-06 DE LA M-004
3	004	06	BOSQUE VALGRANDE	934	398.82	H3-U	9.12 CON BOSQUE VALGRANDE	17.13 M CON ARROYO PEREYRA	31.41 M CON EL L-05 DE LA M-004	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-004
4	004	07	BOSQUE VALGRANDE	932	297.12	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	10.81 M CON ARROYO PEREYRA	30.00 M CON EL L-06 DE LA M-004	30.00 M CON EL L-08 DE LA M-004
5	004	08	BOSQUE VALGRANDE	930	297.12	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	10.81 M CON ARROYO PEREYRA	30.00 M CON EL L-07 DE LA M-004	30.17 M CON EL L-09 DE LA M-004
6	004	09	BOSQUE VALGRANDE	928	297.12	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	10.81 M CON ARROYO PEREYRA	30.17 M CON EL L-08 DE LA M-004	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-004
7	004	10	BOSQUE VALGRANDE	926	297.10	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	10.81 M CON ARROYO PEREYRA	30.00 M CON EL L-09 DE LA M-004	30.00 M CON EL L-11 DE LA M-004
8	004	11	BOSQUE VALGRANDE	924	253.94	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.92 M CON ARROYO PEREYRA	30.00 M CON EL L-10 DE LA M-004	30.03 M CON EL L-12 DE LA M-004
9	004	12	BOSQUE VALGRANDE	922	254.16	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.92 M CON ARROYO PEREYRA	30.03 M CON EL L-11 DE LA M-004	30.05 M CON EL L-13 DE LA M-004
10	004	13	BOSQUE VALGRANDE	920	253.20	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.93 M CON ARROYO PEREYRA	30.05 M CON EL L-12 DE LA M-004	29.70 M CON EL L-14 DE LA M-004
11	004	14	BOSQUE VALGRANDE	918	248.74	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.98 M CON ARROYO PEREYRA	29.70 M CON EL L-13 DE LA M-004	28.98 M CON EL L-15 DE LA M-004
12	004	15	BOSQUE VALGRANDE	916	241.82	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	8.02 M CON ARROYO PEREYRA	28.98 M CON EL L-14 DE LA M-004	28.12 M CON EL L-16 DE LA M-004
13	004	16	BOSQUE VALGRANDE	914	239.11	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON ARROYO PEREYRA	28.12 M CON EL L-15 DE LA M-004	28.13 M CON EL L-17 DE LA M-004
14	004	17	BOSQUE VALGRANDE	912	239.20	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON ARROYO PEREYRA	28.13 M CON EL L-16 DE LA M-004	28.14 M CON EL L-18 DE LA M-004
15	004	18	BOSQUE VALGRANDE	910	239.23	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.99 M CON ARROYO PEREYRA	28.14 M CON EL L-17 DE LA M-004	28.16 M CON EL L-19 DE LA M-004
16	004	19	BOSQUE VALGRANDE	908	239.47	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	7.99 M CON ARROYO PEREYRA	28.16 M CON EL L-18 DE LA M-004	28.18 M CON EL L-20 DE LA M-004
17	004	20	BOSQUE VALGRANDE	906	239.88	H3-U	9.00 CON BOSQUE VALGRANDE	8.00 M CON ARROYO PEREYRA	28.18 M CON EL L-19 DE LA M-004	28.20 M CON EL L-21 DE LA M-004
18	004	21	BOSQUE VALGRANDE	904	363.91	H3-U	14.90 CON BOSQUE VALGRANDE	10.78 M CON ARROYO PEREYRA	28.20 M CON EL L-20 DE LA M-004	28.17 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRECES
19	026	02	BOSQUE VALGRANDE	921	197.92	H3-U	25.65 M CON PROPIEDAD PRIVADA	29.78 M CON BOSQUE VALGRANDE		15.11 M CON EL L-03 DE LA M-026

*Handwritten notes and signatures in blue ink:*  
 - A large 'X' mark at the top left.  
 - A signature 'A' with a checkmark.  
 - A signature '110' with a checkmark.  
 - A signature 'sup' written vertically.  
 - A signature 'A' written vertically.  
 - A signature 'Eduardo Jimenez' written vertically at the bottom left.

*Handwritten mark:* A large 'X' mark on the right side of the page.

*Handwritten mark:* A signature or mark at the bottom right of the page.

20	026	03	BOSQUE VALGRANDE	919	182.50	H3-U	10.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	11.86 CON BOSQUE VALGRANDE	15.11 M CON EL L-02 DE LA M-026	21.50 M CON EL L-04 DE LA M-026
21	026	04	BOSQUE DE DRUADÁN	151	186.24	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.70 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	21.50 M CON EL L-03 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-05 DE LA M-026
22	026	05	BOSQUE DE DRUADÁN	149	190.00	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	23.75 M CON EL L-04 DE LA M-026	23.75 M CON EL L-06 DE LA M-026
23	026	06	BOSQUE DE DRUADÁN	147	190.00	H3-U	8.00 M CON PROPIEDAD PRIVADA	8.00 M CON BOSQUE DE DRUADÁN	23.75 M CON EL L-05 DE LA M-026	23.75 M CON PROPIEDAD PRIVADA
24	027	18	AV. PASEO REAL	S/N	3,316.18	EV	248.27 M CON ARROYO PEREYRA	257.08 CON AV. PASEO REAL	160.10 M CON PROPIEDAD PRIVADA	
25	029	01	BOSQUE VALGRANDE	S/N	846.87	EV	28.68 M CON BOSQUE DE SHERWOOD	56.06 M CON BOSQUE VALGRANDE	42.42 M CON BOSQUE DRUADÁN	4.19 M CON AV. PASEO DE LOS CIPRECES

CUARTO: El resumen de áreas a incorporar es el siguiente:

**RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR:**

ETAPA 11	
TIPO DE ÁREA	
ÁREA VENDIBLE	6,416.59 M <sup>2</sup>
ÁREA DE CESIÓN	4,163.05 M <sup>2</sup>
ZONA FEDERAL	4583.39 M <sup>2</sup>
ÁREA DE VIALIDAD	11,086.56 M <sup>2</sup>
ÁREA TOTAL	26,249.59 M <sup>2</sup>

QUINTO.- El resumen general de áreas de todo el fraccionamiento es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA VENDIBLE	379,639.32 M <sup>2</sup>	55.10%
ZONA FEDERAL DE CAUCES	19,547.20 M <sup>2</sup>	2.84%
ÁREAS VERDES	1,226.59 M <sup>2</sup>	0.18%
ÁREA DE CESIÓN	75,907.33 M <sup>2</sup>	11.02%
INFRAESTRUCTURA (IN)	1,501.52 M <sup>2</sup>	0.22%
CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EXHACIENDA DEL CARMEN	10,556.52	1.53%
VIALIDAD	200,669.33	29.12%
TOTALES	689,047.81	100%

SEXTO.- Las vialidades a incorporar son las siguientes:

**De este a oeste:**

**Av. Paseo de los cipreses:** El tramo comprendido desde la parte este en su esquina, con la calle Bosque de Sherwood del límite de la manzana 016 hasta una distancia de 75.00 mts., terminando en forma diagonal incluyendo los dos carriles, camellón y la banqueta norte.

**Calle Bosque Valgrande:** Tramo comprendido desde su esquina con la Av. Paseo de los Cipreses incluyendo la banqueta de la manzana 004 hasta el límite Noreste del lote 4 de la misma manzana 004, incluyendo las dos aceras o banquetas y el arroyo de la calle.

**Av. Paseo Real:** Tramo comprendido desde el retorno de la vialidad que linda con el área EV-13 de la manzana 027, hasta el límite noreste en su esquina con Av. Paseo de los Cipreses incluyendo los dos carriles, camellón y banqueta de ambas aceras.

**Calle Bosque de Druadan:** Desde su esquina con la calle Bosque Valgrande terminando en diagonal que parte desde el límite norte del lote 7, de la manzana 026, hasta la esquina norte del área EV-9, lote 1, manzana 029, incluyendo las dos aceras o banquetas y el arroyo de la calle.

**De norte a Sur:**



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 596

**Calle Bosque de Sherwood:** Tramo comprendido desde la esquina norte del área EV-9, manzana 029, lote 1, hasta se esquina con la Av. Pasco de los Cipreses, partiendo del límite de la manzana 016 de la mencionada esquina.

**SÉPTIMO.-** Que previo a la solicitud de municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, así como presentar las actas de entrega recepción de las dependencias de: Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, Comisión Federal de Electricidad, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a alumbrado y áreas verdes destinadas a jardines vecinales, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el oficio de cumplimiento a condicionantes del resolutive de impacto ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

**OCTAVO.-** Como se especifica en el artículo 337 la Ley de Asentamientos Humanos, es compromiso del promotor prestar los servicios municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como: servicios de vigilancia, suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público, mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado, prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos, mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

El urbanizador podrá repercutir equitativa y proporcionalmente entre los vecinos, el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización. El Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

**NOVENO.-** El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento (Sindicatura) en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley o en su caso no concluya las obras de urbanización faltantes las cuales se encuentran afianzadas.

**DÉCIMO.-** Que previo a la municipalización el fraccionador deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en este dictamen, caso contrario se facultan a las áreas correspondientes, señaladas en el punto anterior, para que lleven a cabo el procedimiento de ejecución de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial "EL ESTADO DE COLIMA", para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, una vez autorizada la incorporación por el Cabildo Municipal, entere mediante oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el re avalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral vigente.

Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y re avalúos de la zona.

**DÉCIMO TERCERO.-** El urbanizador está obligado a incluir todo lo señalado en el artículo 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el 12 de agosto de 2019.

ATENTAMENTE  
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE  
ÁLVAREZ, COLIMA.  
REGIDOR HÉCTOR MAGAÑA LARA  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE MUNICIPAL FELIPE CRUZ CALVARIO  
SECRETARIO  
REGIDOR JOSUÉ FERRALDO VERGARA SANTANA  
SECRETARIO

*[Handwritten signature]*

*Graciela Jiménez Pérez*

*190*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Presentado el dictamen y no habiendo comentarios al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD la INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ETAPA 11 DEL FRACCIONAMIENTO "REAL HACIENDA"**.

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.-**

En uso de la voz la Regidora Mayrén Polanco Gaytán, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social, dio lectura al dictamen correspondiente a la solicitud para realizar las **Modificaciones Presupuestales al Programa Operativo Anual 2019**, el cual a la letra dice:



**H. CABILDO DE VILLA DE ÁLVAREZ PRESENTE**

La Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social integrada por los CC. Regidores Mayrén Polanco Gaytán, José Ángel Barbosa Alcántar, Graciela Jiménez Meza, la primera en calidad de presidenta y secretarios de la Comisión respectivamente, suscriben el presente dictamen en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los Artículo 42, 45 fracciones II inciso K y numeral 53 fracciones III y V de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación con los artículos 76 fracciones I y II, 77 fracción IV, 88, 89 fracción V y VI, y 93 fracción VI del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, y:

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que con fecha 12 de Agosto de 2019 fue recibido el oficio SE-532/2019 por parte del Secretario del H. Ayuntamiento el Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, en el que se anexa el oficio PM-233-2019, signado por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, Director de Planeación y Programas de Gestión de Recursos mediante el cual solicita la realización de modificaciones al Presupuesto del Programa Operativo Anual 2019 correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), que recibirá el municipio de Villa de Álvarez en el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.-** Que anexo al oficio antes señalado, se encuentra el oficio PM-233-2019 de fecha 9 de agosto de 2019 emitido, por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, mediante el cual se envían las modificaciones presupuestales al Programa Operativo Anual 2019, correspondiente a los recursos federalizados del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) que recibirá el municipio de Villa de Álvarez en el ejercicio fiscal 2019, resultando un monto total de inversión de \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100 M. N.) para el FAIS y un total de \$3,250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) del FORTAMUN.

**TERCERO.-** Que las modificaciones al Programa Operativo Anual 2019, señaladas en el oficio PM-233-2019 de fecha 9 de agosto de 2019 emitido, por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo Mejía, manifiesta que se hacen necesarias atendiendo las indicaciones de la Secretaria de Bienestar para adecuar los proyectos a los lineamientos del Fondo, en términos de porcentajes de aplicación del recurso por clasificación de proyectos, sin alguna modificación al total de la inversión del monto anual a recibir por el FONDO 3; por lo que solicita se envié a la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social el cuadro que se presenta a continuación para ser aprobado por el H. Cabildo:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL POA 2019. FAIS**

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 035 LIBRO I FOJAS 597

PARTIDA PRESUPUESTAL	PROYECTO	APROBADO	REDUCCION	AMPLIACION	MODIFICADO
1-029-01-000-00	Obra Pública Presupuesto Aprobado. Red de Agua Potable en la Localidad de Picachos	\$562,241.60	\$562,241.60	\$0.00	\$0.00
1-029-01-000-00	Obra Pública Presupuesto Aprobado. Indirectos.- equipo topografico	\$299,398.00	\$299,398.00	\$0.00	\$0.00
1-029-01-000-00	Obra Pública Presupuesto Aprobado. PRODIM.- Programa de participación ciudadana, con innovación social y cultural para el Desarrollo Local	\$250,000.00	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00
NUEVA	Perforación de pozo profundo de Agua Potable, en la Comunidad de Picachos	\$0.00	\$0.00	\$562,241.60	\$562,241.60
NUEVA	Indirectos. Servicios Integrales. Contratación de Estudios de Consultoría para la realización de Estudios y Evaluación de Proyectos	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$250,000.00
NUEVA	Indirectos. Servicios Profesionales	\$0.00	\$0.00	\$71,500.00	\$71,500.00
NUEVA	PRODIM. Actualización del Catastro Municipal	\$0.00	\$0.00	\$227,898.00	\$227,898.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,111,639.60</b>	<b>\$1,111,639.60</b>	<b>\$1,111,639.60</b>	<b>\$1,111,639.60</b>

## MODIFICACIONES PRESUPUESTALES FORTAMUN

PARTIDA PRESUPUESTAL	PROYECTO	APROBADO	REDUCCION	AMPLIACION	MODIFICADO
14-2-2-6-1-4-2	Construcción y mantenimiento de obras de vialidades	\$3,250,000.00	\$3,250,000.00	\$0.00	\$0.00
NUEVA	Programa Municipal de Bacheo	\$0.00	\$0.00	\$1,900,000.00	\$1,900,000.00
NUEVA	Rehabilitación de varias calles de Villa de Alvarez	\$0.00	\$0.00	\$1,350,000.00	\$1,350,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,250,000.00</b>	<b>\$3,250,000.00</b>	<b>\$3,250,000.00</b>	<b>\$3,250,000.00</b>

**CUARTO.** - Que el H. Ayuntamiento es la forma de gobierno municipal mediante la cual el pueblo, en ejercicio de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad, y que con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, las relaciones entre éstos y el Gobierno del Estado, se conducirán por los principios de coordinación y descentralización.

**QUINTO.** - Que si bien el propósito principal del Municipio no es la erradicación de la pobreza de sus habitantes, si lo es la gestión de recursos para mejorar los servicios públicos, la infraestructura urbana, la convivencia y participación de la población y con ello se mejora la calidad de vida, siendo éste último un componente para la disminución de la pobreza.

**SEXTO.** - Que una vez realizadas las modificaciones presupuestales al POA 2019 en los fondos FAIS y FORTAMUN, el Programa Operativo Anual para el presente ejercicio presupuestal que de la siguiente manera:

## FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL. FAIS

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION TOTAL	METAS PROGRAMADAS		NO. BENEFICIARIOS		PERIODO DE EJECUCION	
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJ	HOM	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
Construcción de Colector Pluvial en la Calle Gral. Esteban Vaca Calderón y Gral. Diego García Conde	Manuel Álvarez	\$4,620,000.00	395	MI	321	310	01/08/2019	31/10/2019
Construcción de Colector Pluvial en la Calle José Cabrera Alumada y Guanajuato	Juan José Ríos	\$4,003,000.00	433	MI	225	216	01/08/2019	31/10/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en Tercer Anillo periférico	Varias	\$1,000,000.00	5	Caja o rejilla	386	370	15/08/2019	30/09/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en Av. Enrique Corona Morfín	Varias	\$500,000.00	7	rejilla	185	178	15/08/2019	30/09/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial y Ampliación de Área de Captación de cajas colectoras pluviales en Calle Hidalgo	Varias	\$124,000.00	1	Rejilla	86	70	15/08/2019	30/09/2019
Mejoramiento de Drenaje Pluvial Acondicionamiento descarga pluvial al Arrollo El Trejo junto a la Hacienda el Cortijo	El Centenario	\$454,485.00	130	M <sup>3</sup>	179	171	01/06/2019	30/08/2019
Perforación de pozo profundo de Agua Potable, en la Comunidad de Picachos	Picachos	\$562,241.60		MI	77	73	01/09/2019	30/06/2019

*[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including 'wpt', 'A', and 'Graciela Flores']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

Pavimentación de la Av. Pablo silva (Tramo: Av. Niños Héroes a Secundaria Técnica 6)	Centenario, rael Centenario, Loma Bonita,	\$1,499,218.00	6000	M <sup>2</sup>	349	334	01/09/2019	30/09/2019
Pavimentación Lateral Carr. Villa de Álvarez Comala (Poniente-Oriente)	Lirija Vista	\$349,909.70	280	M <sup>3</sup>	77	73	01/09/2019	30/09/2019
Construcción de Alumbrado Publico	El Haya	\$2,488,526.70	74	lum	383	367	01/10/2019	30/11/2019
Vivienda: Estufas Ecológicas	Villa de Álvarez	\$349,399.00	90	estufas	211	194	01/10/19	31/12/19
Indirectos.- Reparación Vehículo Obras Públicas	Villa de Álvarez	\$50,000.00	1	vehículo	1	4	01/09/2019	30/09/2019
Indirectos.- Servicios Integrales. Contratación de Estudios de Consultoría para la realización de Estudios y Evaluación de Proyectos.	Villa de Álvarez	\$250,000.00	1	equipo	1	4	01/07/2019	15/12/2019
Indirectos. Servicios Profesionales	Villa de Álvarez	\$71,500.00	1	servicio	0	1	15/07/2019	31/12/2019
Indirectos.- Estudio técnico y diagnóstico de pozo profundo	Picachos	\$40,000.00	1	estudio	1	4	01/05/2019	31/05/2019
PRODIM.- Actualización del Catastro Municipal	Villa de Álvarez	\$227,898.00	1	proyecto	350	150	15/08/2019	15/12/2019
<b>INVERSION TOTAL FAIS-2019</b>		<b>16,590,178.00</b>						

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. FORTAMUN**

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD O COLONIA	INVERSION TOTAL	METAS PROGRAMADAS		NO. BENEFICIARIOS		PERIODO DE EJECUCION	
			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MUJ	HOM	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
Programa Municipal de Bacheo	Villa de Álvarez	\$1,900,000.00	1	proyecto	969	931	20/08/2019	31/12/2019
Rehabilitación de varias Calles de Villa de Álvarez	Villa de Álvarez	\$1,350,000.00	1	proyecto	689	662	20/08/2019	31/12/2019
<b>INVERSION TOTAL FORTAMUN-2019. OBRA PUBLICA</b>		<b>\$3,250,000.00</b>						

**SÉPTIMO.**- Que el 12 de Agosto a las 10:00 am se celebró la Tercera Asamblea de 2019 del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio en la que se presentó al pleno las modificaciones al Programa Operativo Anual 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y la Propuesta de Inversión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento del Municipio, tal y como se constata en el oficio CPDM-218-2019 turnado por el Lic. Rogelio Wenceslao Trejo, fueron aprobado por unanimidad de los presentes las modificaciones plasmadas en el considerado SEXTO.

Por lo anteriormente fundado y motivado, la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social han tenido a bien someter a consideración el del H. Cabildo de Villa de Álvarez el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.**- Es de aprobarse y se aprueban las **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, que contiene las obras y acciones que han sido presentadas al Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

**SEGUNDO.** - Es de autorizarse y se autorizan las modificaciones presupuestales al POA-FAIS por **\$1,111,639.60** (Un millón ciento once mil seiscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.) establecido en el considerando TERCERO y que forman parte de los \$16,590,178.00 (Dieciséis millones, quinientos noventa mil, ciento setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) del Programa Operativo Anual de Obra Pública 2019.

**TERCERO.** - Es de autorizarse y se autorizan las modificaciones presupuestales al POA-FORTAMUN 2019 por un total de **\$3,250,000.00** (Tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) establecido en el considerando TERCERO.

**CUARTO.**- Es de aprobarse y se aprueba el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 modificado**, en los fondos correspondientes al FAIS y FORTAMUN, establecido en el considerando SEXTO.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No.            ACÓN. No.            LIBRO            FOLIOS           

**QUINTO.** - Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento realice la certificación correspondiente del presente dictamen a efecto de que el Presidente Municipal gire las instrucciones pertinentes al Tesorero Municipal, Contralor Municipal, y al C. Director General de Desarrollo Municipal y a los CC. Directores de Planeación y Programas de Gestión y Recursos; al de Construcción y Obra Pública así como al de Proyectos y Costos de Obra Pública para que a su vez dé el cabal cumplimiento a los términos contenidos en el presente dictamen y se ejecuten dentro del Programa Operativo Anual 2019 que contiene las obras y acciones que habrán de efectuarse en este año fiscal.

## ATENTAMENTE

VILLA DE ÁLVAREZ, COL., 12 DE AGOSTO DE 2019  
LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL  
REGIDORA MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

### PRESIDENTA

REGIDORA GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

### SECRETARIA

REGIDOR JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCANTAR

### SECRETARIO

Posteriormente, los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** realizar las **Modificaciones Presupuestales al Programa Operativo Anual 2019.**

## CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales

Se concede el uso de la voz a la Regidora Mayrén Polanco Gaytán quien procede a dar lectura al siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. PRESENTE. -**

DRA. EN C. MAYREN POLANCO GAYTÁN, Regidora integrante del H. Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 91 y 92 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso a), fracción IV, inciso g) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 14, 15, 30, 75 fracción I, 76 fracción II, y demás aplicables del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y:

## CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que es facultad de los Municipios en materia de Hacienda Pública, a través de sus Cabildos, vigilar que el tesorero y demás manejadores de fondos y recursos económicos municipales caucionen su manejo; entendiendo como caucionar la prevención de cualquier daño o perjuicio a los mismos, tal y como lo estipula la fracción IV, inciso g) del artículo 45 de la Ley del municipio Libre del Estado de Colima.

**SEGUNDO:** Que como Regidora integrante de la Comisión de Hacienda Municipal, y con el ánimo de buscar continuamente la mejor distribución, uso, aplicación y/o ejercicios de los recursos públicos con los que cuenta nuestro Municipio, y derivado de un análisis de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, se encontró una disposición legal en particular que puede ser interpretada de diversas maneras, permitiendo un uso, hasta cierto punto discrecional, de los recursos provenientes de la recaudación que el Municipio hace de manera directa a los contribuyentes, esto es, de aquellos derivados de la cobranza que hace directamente a los contribuyentes que presentan multas, recargos o cualquier otro concepto análogo que hace necesario su cobranza extrajudicial.

En concreto, me refiero al artículo 2º A de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, el cual me permito transcribir para fines ilustrativos:

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature and the name 'Graciela Jimenez Meza' written vertically.]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right.]*

*“Artículo 2ºA.- Los honorarios, recargos y gastos de ejecución a que se refiere el Código, serán condonables con la autorización del Congreso y a petición del Ayuntamiento.*

*Los gastos de cobranza y de ejecución que se generen con motivo de la realización del procedimiento administrativo de ejecución, se registrarán por la tesorería municipal, hasta el momento en que efectivamente se cobren.*

*Con el propósito de elevar la recaudación tributaria y obtener una mayor eficiencia administrativa, se creará un fondo integrado por los gastos de cobranza y ejecución, que se destinará a incentivar al personal, repartiéndolo entre los que participen directa e indirectamente en la recuperación de los mismos, debiendo crear la partida presupuestal correspondiente.”*

Como se observa en la redacción del último párrafo del anteriormente citado artículo, se prevé la creación de un fondo generado por los ingresos obtenidos mediante la cobranza y ejecución que realice el ayuntamiento, con el fin de incentivar al personal que ejecute dicha cobranza, y de esta manera, impulsar una mayor recaudación, en beneficio no solamente de dichos trabajadores, sino en beneficio de las arcas públicas, lo cual se reflejaría en una mejor prestación de servicios públicos municipales.

**TERCERO:** Que, en la práctica, por una “costumbre administrativa”, encontramos que del 100% de los ingresos recaudados por esta vía, el 50% se destina a la hacienda pública y el otro 50% se destina al fondo señalado en el artículo 2º A de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, pero dicha distribución del 50% al fondo, de conformidad con la redacción del mismo, se realiza de manera arbitraria y ambigua, dado que señala que los beneficiarios de esa distribución será el personal “que participe directa e indirectamente en la recuperación”, motivo por el cual no se señalan criterios, tabuladores o algún otro elemento que permita definir sin lugar a dudas la manera en que se distribuirán dichas recaudaciones, por lo que esto deja la puerta abierta a que se reparta entre cualquier persona que participe en el procedimiento, lo cual debería de estar acotado para que solamente el personal operativo, inspectores y notificadores sean los únicos beneficiarios (a través de un bono de productividad equiparado) de este fondo.

Así pues, como aspecto total del presente punto de acuerdo, identificamos que dicha distribución carece de reglamentación, toda vez que, si bien es cierto que su conformación esta prevista en el precepto legal mencionado en el presente punto de acuerdo, son inexistentes reglas de operación, lineamientos o cualquier otra disposición administrativa que permita tener un control eficaz y eficiente de dichos recursos.

En este orden de ideas, consideramos que la debida Reglamentación del uso del fondo antes mencionado, sería benéfica para el Municipio de Villa de Álvarez y sus habitantes, ya que por una parte se podría incrementar sustancialmente la recaudación al incentivar al personal que realiza estas actividades, con lo cual, previo trámites correspondientes, se pudieran re distribuir recursos para uno de los temas más sensibles, que como Municipio nos toca atender, siendo este el de la seguridad pública, en su vertiente de prevención, aunado al hecho de que se estaría abonando a la observancia de ser un Municipio garante de la transparencia en el manejo de sus recursos publicos, mediante el establecimiento de reglas claras en la administración de todos y cada uno de los ingresos con los que se cuenten. Aunado a lo anterior, estamos seguros que con acciones de este tipo nos sumamos a la nueva dinámica de gobierno social, caracterizada por la austeridad, transparencia y rendición de cuentas

Por lo anterior, la de la voz, con el carácter de Regidora integrante de la Comisión de Hacienda del Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, tengo a bien el presente:

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se instruya al Tesorero del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, que en coordinación con el Contralor Municipal (en uso de las atribuciones previstas por la fracción I del artículo 78 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima), elaboren los lineamientos y/o criterios para la distribución de los recursos obtenidos por los conceptos señalados en el artículo 2º A de la Ley de Hacienda del Municipio de Villa de Álvarez, exponiendo claramente los lineamientos y/o mecanismos para la distribución y ejercicio de los mismos, asegurando que dentro de dichos criterios se establezca claramente lo siguiente:

- a) Que los ingresos a la hacienda municipal por concepto de honorarios, recargos y gastos de ejecución señalados en el artículo 2º A de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez sean distribuidos de manera equitativa (50% y 50%) entre el Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el personal operativo (inspectores, operadores y demás personal administrativo que participe en el procedimiento de ejecución) que realice dicha recaudación, y;
- b) Que cuando el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima autorice descuentos en los términos del artículo 2ºA de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, de igual manera, los ingresos recaudados por concepto de honorarios, recargos y gastos de ejecución se dividan equitativamente entre el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez y el personal operativo (inspectores, operadores y demás personal administrativo que participe en el procedimiento de ejecución) que realice dicha recaudación.

#

demanda

adn

2

X

A

P

Gerardo Jiménez Arce

R

1/10

g



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No.            ACOS No.            LIBRO            FOLIOS           

**SEGUNDO:** Se remita al H. Congreso del Estado la iniciativa de reforma del artículo 2° A de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, en los términos generales planteados en el presente punto de acuerdo, con el fin de permitir que la distribución de los ingresos recaudados por los conceptos de honorarios, recargos y gastos de ejecución se dividan de manera equitativamente y únicamente entre personal operativo, inspectores y notificadores.

**ATENTAMENTE**  
**VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A 15 DE AGOSTO DEL 2019**  
**DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN**  
**REGIDORA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.**

A continuación hace uso de la voz el Regidor Josué Eulalio Vergara para manifestar la siguiente duda: “la idea es que de lo que ya está legalmente establecido en este punto que nos comparte aquí ¿se reglamente la distribución? Es la idea principal, la ley sí lo permite, sí lo establece, ahora ¿nosotros vamos a ver qué porcentaje de lo que está permitido por ley le corresponde a cada una de las personas que están involucradas?”.  
*[Handwritten signature: Josué Eulalio Vergara]*

La Regidora Mayrén Polanco responde que así es, el Código Fiscal Municipal señala el porcentaje de UMA'S que tiene que estar, por lo que el presente punto de acuerdo tendría que pasar a las comisiones para hacer las modificaciones y el código Fiscal Municipal señala que se debe reglamentar el uso de este fondo.  
*[Handwritten signature: Mayrén Polanco]*

El Presidente Municipal menciona en el cuerpo del dictamen que el Tesorero y el Contralor Municipal haga las adecuaciones e inmediatamente después pase a las comisiones para que el ayuntamiento avale lo que van a proponer desde la Contraloría y la Tesorería.  
*[Handwritten signature: Presidente Municipal]*

El Regidor Josué Vergara sugiere ver la posibilidad de la existencia de algún recurso y que de eso que se va distribuir se vaya a la capacitación de los notificadores, porque al momento de que cualquier ciudadano realice un trámite ante un tribunal desde la simple notificación ya vienen fallas técnicas.  
*[Handwritten signature: Josué Vergara]*

El presidente comenta que se le da equitativamente el sentido del reparto de este recurso porque se hace de un formato que no está estipulado, más bien se estipula conforme a como se viene haciendo de antaño. Posteriormente solicita al Secretario poner a consideración el punto de acuerdo.  
*[Handwritten signature: Presidente Municipal]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin, including 'Sec. de Hacienda' and other illegible signatures]*

*[Handwritten mark on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*

Acto seguido los integrantes del H. Cabildo aprobaron por unanimidad turnar a las áreas de la Tesorería y la Contraloría, el Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Mayrén Polanco Gaytán, para que una vez realizada su revisión y análisis correspondiente y de conformidad con la reglamentación, se emita un dictamen técnico y se turne a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de las Comisiones de Hacienda Municipal y Gobernación y Reglamentos sea presentado en el pleno del Cabildo.

Continuando con los asuntos generales el Regidor Mario Padilla López comenta que en el pasado mes de julio el Congreso del Estado aprobó reformas a la Ley de Residuos Sólidos y el Reglamento Municipal no ha tenido modificaciones, no se ha hecho de ninguna forma alguna modificación, en ese sentido y a efectos de ir armonizando presenta el siguiente punto de acuerdo:

PROPUESTA QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 55 BIS Y LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 80, ASÍ COMO LA REFORMA A LAS FRACCIONES I, II, III, IV Y V DEL MISMO ARTÍCULO 80, AL REGLAMENTO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ EN MATERIA DE COLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, SEPARACIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

El suscrito, Mario Padilla López, Regidor del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el artículo 41, del Reglamento de Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col., someto a consideración del Cabildo la siguiente propuesta por la que se adiciona el artículo 55 BIS y la fracción VI al artículo 80, así mismo la reforma a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 80, al Reglamento para el municipio de Villa de Álvarez, Col., en materia de colección, manejo, transporte, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4o. constitucional en su párrafo V dice: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoqué en términos de lo dispuesto por la ley".

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) e instituciones académicas han alertado en distintos medios de comunicación, en foros nacionales e internacionales, así como en estudios científicos, sobre la grave contaminación que está amenazando la sobrevivencia del planeta y de los seres humanos, por el enorme consumo y desecho de plásticos.

Una investigación realizada por la fundación de recursos de la tierra de California, da a conocer que de la cantidad de petróleo que se extrae en todo el mundo, el 5% se utiliza para la industria del plástico y que la desintegración de este material es entre 150 y 500 años. Así "estamos extrayendo recursos de la tierra y destruyéndola, tan solo para usar durante diez minutos una bolsa de plástico".

El cinco de junio de 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conmemoró "el Día Mundial del Medio Ambiente", el tema de este evento fue "sin contaminación por plástico", he hizo un llamado a la población de todo el mundo en favor de un planeta sin contaminación por plástico, asimismo dio a conocer que cada año se vierten en los océanos millones de toneladas de plástico, lo que amenaza la vida marina y humana, y destruye los ecosistemas naturales.

Si bien es cierto, que el plástico tiene diversos usos muy valiosos, dependemos demasiado del plástico de un solo uso o descartable y eso tiene graves consecuencias medio ambientales. En el mundo existen por lo menos 5 islas de plástico que están afectando a océanos de la tierra, esto ha provocado una enorme destrucción de la vida marina.

En nuestro país utilizamos la alarmante cantidad de más de siete mil millones de bolsas de plástico anualmente, de las cuales aproximadamente el 1% se recicla y el resto se va a la basura, la cual cuando se quema contamina el aire y cuando se desecha el agua y la tierra.



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No.          ACOS No.          LIBRO          FOLIOS         

El problema de la contaminación por el uso del plástico, no solo tiene que ver con la preservación de nuestros recursos naturales, sino también con la salud de los mexicanos; al respirar aire, ingerir agua y consumir alimentos contaminados.

El hábito que tenemos de usar sin consideración algún producto de plástico ha causado enormes daños a los ecosistemas de nuestro país. En nuestro municipio, actualmente se recolectan más de 125 toneladas diarias de basura de todo tipo, que además carece de separación.

Como regidor y representante del pueblo, tengo la responsabilidad y el compromiso de proponer en favor de su bienestar, en favor de tener un mejor Villa de Álvarez, y en virtud de lo anteriormente expuesto, propongo ante el pleno de este cuerpo edilicio la adición del artículo 55 BIS y la fracción VI al artículo 80, así como la reforma a las fracciones I, II, III, IV y V del mismo artículo 80, al Reglamento para el municipio de villa de Álvarez, Col., en materia de colección, manejo, transporte, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos y que de ser aprobado, será la comisión correspondiente la que dictamine.

## PROPUESTA DE ADICIÓN Y REFORMA

**Artículo Único:** Se adiciona el artículo 55 BIS y la fracción VI al artículo 80, se reforman las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 80, al Reglamento para el municipio de villa de Álvarez, Col., en materia de colección, manejo, transporte, separación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, para quedar como sigue:

ARTICULO 55°. Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en la calle, como tianguistas, fijos y semifijos, ambulantes, ferias y espectáculos públicos, tienen las siguientes obligaciones:

I. a V. ...

**55 BIS.** Para la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico se prohíbe a las entidades gubernamentales del ámbito municipal, paramunicipal y organismos públicos autónomos, establecimientos industriales, comerciales y de servicios en el municipio de Villa de Álvarez proporcionar a título gratuito u oneroso, así como su uso para eventos de carácter oficial, públicos y privados, cualquier tipo de plásticos de un solo uso descartables para fines de envoltura, carga o traslado de productos o mercancías, así como en la venta y entrega de alimentos y bebidas, salvo lo previsto en el artículo 26 BIS de la ley de residuos sólidos del estado de Colima.

ARTICULO 80°. Las sanciones se aplicarán tomando en cuenta la importancia de la zona comercial o residencial, la magnitud y gravedad de la falta, la reincidencia y la limitación contenida en el artículo 21 Constitucional, tales sanciones serán aplicadas de acuerdo a las siguientes tarifas:

I. Se sancionará con el equivalente de una a tres veces el salario mínimo vigente para el Estado de Colima, a quienes infrinjan los artículos 54°, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y artículo 56°.

I. Se sancionará con el equivalente de tres a seis veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan los artículos 54, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX y artículo 56.

II. Se sancionará con el equivalente de una a cinco veces el salario mínimo vigente para el Estado de Colima, a quienes infrinjan el artículo 55° fracciones I, II, III, IV y V.

II. Se sancionará con el equivalente de tres a siete veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan el artículo 55 fracciones I, II, III, IV y V.

III. Se sancionará de tres a cinco veces el salario mínimo vigente en el Estado de Colima, a quienes infrinjan los artículos 63° y 66°.

III. Se sancionará con el equivalente de cinco a ocho veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan los artículos 63 y 66.

IV. Se sancionará con el equivalente de cinco a diez veces el salario mínimo vigente en el Estado de Colima, a quien infrinja los artículos 65°, 67°, 68°, 69°, 70° y 71°.

IV. Se sancionará con el equivalente de ocho a trece veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan los artículos 65, 67, 68, 69, 70 y 71.

V. Se sancionará con el equivalente de diez a veinte veces el salario mínimo vigente del Estado de Colima, a quienes infrinjan los artículos 59°, 60°, 61°, y 62°.

V. Se sancionará con el equivalente de trece a veinticinco veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan los artículos 59, 60, 61 y 62.

VI Se sancionará con el equivalente de ciento cincuenta a mil veces la unidad de medida y actualización (UMA), a quienes infrinjan el artículo 55 BIS.

Dado en el Salón de Cabildo de H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., a los 14 días del mes de agosto de 2019.

Regidor Mario Padilla López.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including 'M', 'MPS', 'A', and 'David...']*

*[Handwritten mark in blue ink at the bottom right corner.]*

A continuación el Presidente Municipal pregunta ¿Es un punto de acuerdo para que lo enviemos al Congreso?

El Regidor Mario Padilla responde que es un punto de acuerdo para que se turne a comisiones y una vez aprobado se turne al Congreso para que se autorice.

El Presidente Municipal comenta que en el ejercicio que hicieron por la Comisión de Ecología está el tema de rehacer el Reglamento, este tema está pendiente y creo que las observaciones que aquí plantea se pueden llevar a cabo en el ejercicio del Reglamento.

El Regidor Mario Padilla aclara que el foro que se hizo fue en relación al Reglamento de Ecología, aquí estamos hablando del Reglamento de la disposición de residuos sólidos que son dos reglamentos distintos, la propuesta es que este análisis se turne a las comisiones para que dictaminen y de ahí se turne al Congreso del Estado o bien, que se dictaminen las modificaciones totales o globales que puedan hacer a este reglamento para que se remita al Congreso del Estado.

El Regidor Daniel Torres menciona que le parece una perfecta idea, sin embargo parte del manejo de residuos sólidos sí debe intervenir la Comisión de Ecología o al menos es su consideración y opina que lejos de un punto de acuerdo, puesto que ahí vienen reglamentos que son temas del Congreso del Estado y para vida de modificar los reglamentos del municipio primero el congreso del estado tendrá que hacer las modificaciones a sus reglamentos respectivos, entonces considera que se hiciera un análisis primero en el tema de ecología que al final de cuentas son manejo de residuos sólidos y también la comisión debe ser la responsable de poder establecer todos – y contemplarlo y adaptarlo a los reglamentos que correspondan al municipio y lo que no, ya directamente la Comisión de Ecología y enviado por la comisión de Reglamentos ya enviarlo al Congreso del Estado lo que no embone en las reformas que se quieran establecer para que ellos puedan hacer la aprobación de las modificaciones y así aplicarlas en el Municipio. Es cuanto.

El Regidor Josué Vergara Santana comenta que efectivamente hace un par de días el Regidor Mario le planteaba esta situación que hoy presenta al cabildo, yo veo con buenos ojos, veo que es algo que aporta independientemente del trabajo que se está

33

Guadalupe Martínez Arce

1/10



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. \_\_\_\_\_ ACÓN. No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

realizando en los foros, e independientemente de eso, es una adecuación que ya en la actualidad nos urge tenerla para poder tener un reglamento con mayor eficacia y eficiencia, si considero que la vía exactamente y creo que así es el espíritu que tiene la propuesta que nos plante el Regidor Mario, de que pase a las comisiones para que se haga el análisis correspondiente y tratar de en un momento dado enlazar los dos reglamentos que son situaciones distintas, entonces yo sí estaría en sentido aprobatorio de que se mande a comisiones para que se haga un análisis y en conjunto poder tomar una buena determinación.

A continuación hace uso de la voz la Síndica Municipal y comenta que efectivamente se debería turnar a la comisión de Gobernación y Reglamentos y a las comisiones correspondientes y también considera que al momento de dictaminar incluyan un apartado donde den su opinión la comisión de Ecología y la de Servicios Públicos que son quienes están directamente relacionadas con las propuestas que se están haciendo, justamente para que la comisión de ecología pueda enlazar lo que ya tiene y la de Servicios Públicos pueda dar sus aportaciones correspondientes y entonces ya el Dictamen de Gobernación y Reglamentos venga nutrido por ellos para estar seguros que hay una coordinación.

El Regidor Héctor Magaña menciona que compartiendo con el Regidor Mario le comentaba que si de alguna manera el tema no estaba ya legislado y dice que sí que efectivamente el tema ya está legislado como tal y lo que se pretende es adecuar el Reglamento Municipal con el Estatal entonces prácticamente hay que armonizarlo.

Acto seguido los integrantes del cabildo **aprobaron por unanimidad** que el punto de acuerdo presentado por el Regidor Mario Padilla López, sea turnado a las comisiones de Gobernación y Reglamentos así como a la Comisión de Ecología y Desarrollo Ambiental.

Posteriormente hace uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, para dar lectura a la solicitud de la **C. Joselin Elena Arreola Ruíz, Reina Villa de Álvarez 2019**, mediante la cual solicita apoyo económico por la cantidad de 94,700.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para su participación en el certamen estatal "Reina de la Feria de Todos los Santos Colima 2019".

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'A', 'D', and 'Cecilia Jimenez Meza']*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

El Presidente Municipal considera que debe turnarse a la Comisión de Hacienda para valorar el tema económico y posteriormente dar respuesta a esta solicitud.

La Regidora Mayrén Polanco Gaytán considera que todos los regidores y regidoras conocen personas que pudieran otorgar descuentos para que a la Comisión de Hacienda llegue menos fuerte el monto a apoyar, que sea tarea de todos buscar el apoyo para la candidata a reina de la Feria de Todos los Santos Colima 2019, que también quede ahí en el punto de acuerdo en la comisión.

Por lo que no habiendo más comentarios los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** turnar dicha solicitud a la Comisión de Hacienda.

A continuación la Regidora Ma. Gloria Cortés Sandoval hace uso de la voz para hacer una invitación a la **Expo Venta de Útiles Escolares** a bajo costo que se llevará a cabo los días 16, 17, 18 y 19 del presente mes en el horario de 10:00 a 19:00 horas, también invitar a todas las familias del municipio y del Estado para que vengan a adquirir los útiles escolares y todos los artículos a bajo costo que necesiten para este regreso a clases y apoyemos el comercio local y a las familias de Villa de Álvarez.

El Presidente Municipal informa a los munícipes que como exigencia y necesidad se va construir una **sala de lactancia** y el lugar indicado que se ha definido es la parte de atrás del Salón de Cabildo, donde puedan estas personas amamantar a sus niños, que cuenten con un lugar cerrado, adecuado, donde haya un porta bebé para que puedan cambiar los pañales, ya están hechas las cotizaciones para adecuar el espacio y poder dotar de mobiliario que es muy poco realmente lo que se tiene que implementar, es una silla es el porta bebé, no son cuneros, nada más para presentar el momento de la lactancia de los niños, esto como fomento a que se desarrolle esa afinidad que a veces es negada por no haber un espacio adecuado y no se da, esto es para personas de la sociedad, para trabajadoras del ayuntamiento y con ello ir cumpliendo mandatos de ley que se vienen otorgando, esto es para que tengan conocimiento de la inversión que se va hacer va por el monto de entre 5 y 6 mil pesos para hacer la adecuación, realmente era definir el espacio y hacerlo de su conocimiento y que haya una aceptación de parte de ustedes donde el lugar que afectaríamos es este mismo salón de cabildo y tendríamos la oportunidad de tener esta sala de lactancia.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*Recepción 11/10/19*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*#*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. \_\_\_\_\_ ACOS No. \_\_\_\_\_ LIBRO \_\_\_\_\_ FOLIOS \_\_\_\_\_

## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.

Haciendo uso de la voz el presidente Municipal Felipe Cruz Calvario da por clausurada la sesión siendo las 14:08 catorce horas con ocho minutos del día 14 de AGOSTO del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

  
C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN  
LA SÍNDICA MUNICIPAL

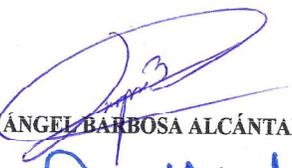
### REGIDORES

  
LIC. JOSUÉ EULALIO VERGARA SANTANA

  
C. GRACIELA JIMÉNEZ MEZA

  
LIC. DANIEL TORRES GONZALEZ

  
C. ERANDI YUNUEN RODRIGUEZ ALONZO

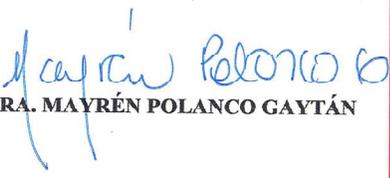
  
C. JOSÉ ÁNGEL BARBOSA ALCÁNTAR

  
LICDA. MA. GLORIA CORTÉS SANDOVAL

  
PROFRA. PERLA LUZ VÁZQUEZ MONTES

  
LIC. MARIO PADILLA LÓPEZ

LIC. HÉCTOR MAGAÑA LARA

  
DRA. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN

LICDA. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN.

